



89
2ej.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**ESTUDIO FISCAL INTEGRAL.
TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL DE LA VENTA
DE ACTIVOS FIJOS EN UNA EMPRESA
METALMECANICA**

**TRABAJO DE SEMINARIO
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA
P R E S E N T A :
GABRIEL FUENTES ESTRADA**

ASESOR: C.P. JUAN MANUEL CANO GUARNEROS

CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

1998.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

15607791



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

UNIVERSIDAD NACIONAL
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES - CUAUTITLÁN



Departamento de
Exámenes Profesionales

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLÁN
PRESENTE.

AT'N: Q. MA. DEL CARMEN GARCIA MIJARES
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES-C.

Con base en el art. 51 del Reglamento de Exámenes Profesionales de la FES-Cuautitlán, nos permitimos comunicar a usted que revisamos el Trabajo de Seminario:

Estudio Fiscal Integral. Tratamiento contable fiscal de la venta de activos fijos en una empresa metalmecánica.

que presenta el pasante: Fuentes Estrada Gabriel,
con número de cuenta: 8901294-5 para obtener el Título de:
Licenciado en Contaduría

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VISTO BUENO.

ATENTAMENTE.
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de México, a 25 de Marzo de 19 98

MODULO:	PROFESOR:	FIRMA:
<u>1</u>	<u>Juan Manuel Cano Guarneros</u>	<u>[Firma]</u>
<u>2</u>	<u>Benito Rivera Rodriguez</u>	<u>[Firma]</u>
<u>4</u>	<u>Juan Cortés Gutierrez</u>	<u>[Firma]</u>

A Dios

Porque me permite vivir, para la realización
de mi vida como profesionista.

A la Universidad y la F.E.S. Cuautitlan

Que me dio la oportunidad de tener las
bases para ejercer la profesión.

A profesor Juan Manuel Cano
por su dedicación y apoyo.

A mis Maestros
que aportaron sus conocimientos y experiencias
en las aulas para adquirir el conocimiento como
base de la profesión.

A mis padres y mis Hermanos
Por su gran apoyo y dedicación para la
culminación
de este anhelo.

A mi hija Nydia Gabriela
Por el amor que me hace sentir.

A mis amigos y compañeros
Por su apoyo y comprensión.

TRATAMIENTO CONTABLE Y FISCAL DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS.

INDICE

Introducción.	1
Planteamiento del problema.	2
Capitulo I. Aspectos Generales. Activos fijos	
1.1 Definición.	4
1.2 Relación con los Principios de Contabilidad.	6
1.3 Clasificación.	8
1.4 Políticas de Capitalización.	13
1.5 Métodos de Depreciación.	15
1.6 Presentación en los Estados Financieros.	17
Capitulo II. Aspecto Contable.	
2.1 Reglamentación de llevar la contabilidad.	19
2.2 Alta de un activo.	22
2.3 Baja de un activo.	22
2.4 Venta de un activo.	23
Capitulo III. Aspecto Fiscal.	
3.1 Obligación de Contribuir.	25
3.2 Ley del Impuesto Sobre la Renta.	
3.2.1 Sujetos del impuesto.	25
3.2.2 Tipos de actividades Empresariales.	26
3.2.3 Inversiones.	27
3.2.4 Deducción de inversiones.	28
3.2.5 Porcentajes para amortización.	29
3.2.6 Porcentajes de depreciación.	31
3.2.7 Reglas para la deducción de inversiones.	34
3.2.8 Perdida de bienes en caso fortuito o fuerza mayor.	38

3.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado.	
3.3.1 Actividades que gravan.	40
3.3.2 Exenciones en activos fijos.	41

3.4 Ley del Impuesto al Activo.	
3.4.1 Sujetos del impuesto.	42
3.4.2 Base y tasa.	43
3.4.3 Activos financieros.	44
3.4.4 Activos fijos.	47
3.4.5 Terrenos e Inventarios.	49

Capitulo IV Caso practico

4.1 Caso practico de la Venta de activos fijos	50
4.2 Promedio activos fijos de los activos vendidos.	

INTRODUCCION

El presente trabajo pretende servir de guía para todos aquellos contribuyentes que estén relacionados con este tipo de operación, tanto en su contabilidad misma como base en el pago de contribuciones.

Así como dar un enfoque más claro de la importancia y delicadez que tiene esta operación.

En el primer capítulo daremos en sí, los conceptos generales de lo que es un activo, como se capitalizan, los tipos que hay, así como definir lo que es la depreciación, así como los diferentes tipos de depreciación, así como tratar de dar a conocer los criterios que debe de adoptar el contador público, para poder capitalizarlos.

En el segundo capítulo se da a conocer el marco contable de como se registra la alta de un activo, como el asiento contable que origina la baja de un activo por estar totalmente depreciado, y el asiento contable que origina la venta del activo fijo.

En el tercer capítulo daremos a conocer el marco fiscal con el que esta relacionado la venta de activos fijos, partiendo de como los considera la ley del impuesto sobre la renta, y algunas opciones que tiene el contribuyente que tiene para deducirlo, cuando podrá ejercerlas, ya que son el punto de partida para determinar el costo fiscal de los activos y este a su vez como se actualiza, la relación con la ley del impuesto al valor agregado. El marco con respecto a la ley del Impuesto al activo para determinar los saldos promedios respectivos.

En el caso práctico se hará referencia a varios tipos de activos, así como algunas situaciones que se dan en la práctica profesional para dar un panorama más amplio de esta operación.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los problemas económicos que viene viviendo el país son algo que se ha vivido por muchos años en nuestro país, pero las crisis que surgió a partir de la devaluación de nuestra moneda frente al dolar causó grandes repercusiones en las empresas por lo que algunas de ellas solamente podrian mantenerse o cerrar sus operaciones.

Esta empresa de la que nos estamos avocando en este caso se dedica a la fabricación de envases de aluminio, para los aerosoles en general, así como tubos de plástico, como tubos de aluminio para pastas dentales.

A raíz de la crisis tenía créditos bancarios por la adquisición de maquinaria en dolares por lo que su deuda casi se triplicó aproximadamente era de 18,000,000.00, sus como sus deudas con proveedores extranjeros de 4,000,000.00, también deudas de impuestos federales aproximadamente de 2,200,000.00 y otras deudas más. Por lo que a pesar de tener un buen mercado, sólo podría sostener sus costos de producción, por este impacto sus deudas se iban haciendo cada vez más.

Con esa gran carga de deudas se vio obligada a vender sus activos, a su más cercano competidor en el ramo en esta venta quedaron comprendidos casi todos sus activos fijos como son: maquinaria y equipo, mobiliario y equipo, equipo de cómputo y moldes y troqueles.

Por lo que la venta fue de un gran volumen de activos así en este caso se maneja por tipo de rubro y no activo por activo. Por lo que tiene un impacto fiscal considerable como base de

impuesto sobre la renta , así como del impuesto al activo .

Así veremos la forma en la que se maneja el asiento correspondiente por la venta de activos, como la utilidad o pérdida contable, y la utilidad o pérdida fiscal de la venta de activos fijos.

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ACTIVOS FIJOS

CONCEPTO

Se debe entender como activo fijo. Las inversiones de carácter permanente que realiza la empresa destinada a los fines del negocio.

A continuación daremos algunas definiciones de algunos autores y destacados contadores.

ELIAS LARA FLORES

Son todos aquellos bienes y derechos propiedad del negocio y que tienen cierta permanencia o fijeza y que se ha adquirido con el propósito de usarlos y no venderlos.

ROGELIO CASAS ALATRISTE

La propiedad ,equipo, muebles y otros bienes y derechos que constituyen elementos directos e indirectos de trabajo para la consecución de las operaciones normales de la empresa, pero que no constituyan el tráfico normal ni la materia de esas operaciones.

MAXIMO ANZURES

Esta formado por bienes que no emplea en transacciones, porque los necesita como base fundamental para la existencia del negocio. Tales como edificio, mobiliario y equipo o maquinaria si es fabricante.

MARCELO HEDDING GARCIA

Son todos aquellos bienes de los cuales depende directamente el funcionamiento del negocio por lo general y atendiendo a lo cuantioso de estas inversiones no están sujetos a operaciones comerciales constantes tales como la compra y venta de los mismos bienes, de ahí que también reciban el nombre de inversiones permanentes.

Basándose en los conceptos anteriores mencionaremos algunas características en común del activo fijo:

- 1.- Son inversiones o derechos adquiridos por la empresa para su beneficio.
- 2.- Su deducción dentro de la entidad económica es a largo plazo.
- 3.- La adquisición de estos bienes tienen el propósito de ser utilizados y no venderlos.

En resumen podemos concluir que el activo fijo es.- Las propiedades, bienes materiales o derechos que se han adquirido con el propósito de usarlos en el curso normal de los negocios y que no están destinados a la venta puesto que estas propiedades representan la inversión de capital de una empresa y deben ser usados y aprovechados de modo continuo, permanente o semipermanente.

Los activos fijos no se consumen en una sola operación y su duración mínima es superior a un año de los cuales se destinan a permanecer en la empresa con el fin de que proporcionen servicios al utilizarlos

Las cuentas de activo fijo, incluye el terreno del negocio, las mejoras al terreno, edificios, maquinaria, equipo de la planta, herramientas, equipo de transporte, equipo de oficina; con excepción del terreno, en donde todas las cuentas están sujetas a una depreciación general. El activo fijo, tiene como propósito el ser utilizado por la empresa, ya sea para la producción de los artículos para su venta o para la prestación de los servicios.

Sus elementos no pueden transformarse rápidamente en dinero y su recuperación, que es bastante lenta, se logra al incluirla en el costo de fabricación, los gastos de administración o los gastos de venta, en forma de depreciación.

Por su carácter de permanentes deben afectar los resultados en el tiempo en que sean útiles, es decir, que la pérdida de valor que sufran por el uso o transcurso del tiempo debe aplicarse a los gastos, distribuyéndolos entre todos los ejercicios de la vida total que se estime para estas inversiones.

Las cuentas de mayor relativas se cargan por las adquisiciones o altas y se acreditan por los retiros, ventas o bajas. Su saldo representa el valor histórico de los bienes duraderos de trabajo, que se poseen en uso para realizar las operaciones de la empresa.

A continuación presentaremos lo que dicen los principios de contabilidad sobre este rubro:

1.-De valor histórico original.- Los activos fijos deben de registrarse al precio efectivamente pagado por ellos en la fecha de adquisición.

- 2.- De la importancia relativa.- Los bienes de poco valor no deben de capitalizarse aunque tengan un periodo de vida más o menos largo
- 3.- De la comparabilidad.- Debe observarse tratamiento igual para partidas semejantes. Al igual que la depreciación debe utilizarse el mismo método que se haya utilizado en ejercicios anteriores.
- 4.-De la entidad.- Los bienes deben ser propiedad de la empresa y deben estar a nombre de ésta ya que esta plenamente identificada.
- 5.- Del negocio en marcha.- La entidad se presume en existencia permanente salvo especificación en contrario, por lo tanto, las cifras mostradas en el rubro de activo fijo son datos reales y no estimados.
- 6.- De la realización.- La entidad al haber efectuado transacciones con otros entes económicos, por ejemplo compra o venta de activo fijo, significa que debe de cuantificar en términos monetarios las operaciones que realiza con otros participantes de la actividad económica.
- 7.- Dualidad económica.- Este principio lo podríamos definir de la siguiente manera:
La compañía tiene recursos con los que dispone para la realización de los fines y tiene las fuentes de dichos recursos.

La entidad para hacerse llegar de estos bienes cuenta con recursos (efectivo) para adquirirlos o financiamientos si estamos refiriéndonos a que la compañía cuenta con préstamos bancarios o de su casa matriz. Estas operaciones al ser registradas en la contabilidad se verá disminuido su efectivo o en su caso se creará la cuenta por pagar.

8.- De la revelación suficiente.- En los estados financieros, a través de sus notas, se debe mostrar toda la información necesaria en forma clara y comprensible todo lo relacionado a este rubro como el método de valuación, método de depreciación, estimación para baja de valor etc.

9.- Del periodo contable.- La entidad al cerrar su ciclo de operaciones conocerá los resultados de su operación y la situación financiera con respecto al activo fijo. En los resultados del ejercicio se conocerá el monto de la depreciación causada en el año y en estado de situación financiera estarán integrados dentro del rubro de activo fijo todas las adiciones efectivamente realizadas en el año

CLASIFICACION DEL ACTIVO FIJO.

Los activos fijos los podemos clasificar de la siguiente forma:

- 1.- Activos fijos tangibles.
- 2.- activos fijos intangibles.

1.- Activos fijos tangibles.- Es el activo representado por las inversiones en equipo, hechas con la intención de utilizarlas en las operaciones del negocio durante un periodo de tiempo relativamente largos.

El activo fijo tangible se clasifica como sigue:

- De trabajo.
- De consumo.

Activo de trabajo:

- Terrenos.
- Edificio.
- Maquinaria y equipo.
- Equipo de transporte.
- Muebles y enseres.

Activo de consumo: Sujetos a agotamiento.

Activo fijo tangible de trabajo.- Son inversiones destinadas a la producción de bienes o servicios.

Algunos ejemplos de este rubro son los siguientes:

a) Terrenos.- Son los espacios de tierra que pertenecen a la empresa, que incluye además del costo de adquisición los honorarios y gastos notariales y demás erogaciones que afecten este rubro.

El costo de adquisición de terrenos, se forma del precio de compra, más el costo de adquisición del título; esto se refiere a los gastos por registro del título de propiedad (honorarios legales), como la redacción de la escritura de compra-venta.

Otros costos de preferencia, se habrán de incluir dentro de la cuenta de mejoras a terrenos e

incluyen lotes para estacionamiento, contribuciones para la construcción de banquetas, costos de alcantarillado y demás mejoras a largo plazo.

b) Edificio.- son todos aquellos bienes inmuebles propiedad de la empresa, que incluyen además del costo de construcción o de adquisición, conceptos como las instalaciones y equipo de carácter permanente.

Cuando el precio total del edificio se paga al contado, se procede a registrar a la cuenta de edificio los gastos de toda índole en que se hayan corrido para obtener un título perfecto de propiedad, incluso los honorarios legales satisfechos para el estudio de la titulación.

El costo de los edificios será el precio total más, todos los gastos que se incurran en él, para su mejora.

c) Maquinaria y equipo.- Representa el conjunto de máquinas y equipos especiales, que utilizan las industrias para realizar su producción. El costo de un activo fijo, será su precio neto de factura, más los gastos de transporte y los costos de instalación, además pueden incluir impuesto de manufactura y ventas, costo de energía y colocación. En la colocación de la maquinaria se incluirán los gastos por alguna cimentación especial que pueda requerirse y todos los costos necesarios para que el activo este en condiciones de ser utilizados por su adquirente.

d) Equipo de transporte.- Son todos los vehículos propiedad de la empresa, como automóviles, motocicletas, camiones repartidores, que utiliza la misma para la realización de sus actividades. Los gastos de conservación que origina el equipo de transporte como reparaciones, refacciones, no aumentan su valor y el importe de los mismos se consideran gastos de operación.

e) Muebles y enseres.- Son los escritorios, sillas, mesas, libreros, mostradores, vitrinas, maquinas de oficina, calculadoras propiedad de la empresa y además de estas las instalaciones eléctricas de calefacción y sanitarias. Todas estas partidas han de cargarse al costo.

Activo fijo tangible de consumo.- Esta constituido por inversiones, que se van agotando a medida que se hace su explotación y paralelamente requiere de una cuenta de reserva para agotamiento.

Es la extinción gradual de los recursos naturales que se consume y los cuales no pueden ser renovados, como la explotación de una mina, por citar algunos.

2.- Activos fijos intangibles.- los bienes intangibles o inmateriales, comprenden partidas abstractas de las cuales no se aprecia su forma, tamaño, color, que son de larga duración, sin embargo, ninguna cualidad física y cuya principal característica esta en los derechos que corresponde a su poseedor.

El activo fijo intangible se podrá clasificar como sigue:

- a) Patentes.
- b) Derechos de autor.
- c) Conseciones.
- d) Marca de fabrica.
- e) crédito mercantil.
- f) Franquicias.

- a) Patentes.- Es el certificado por el cuál se otorga un privilegio de inversión y propiedad industrial y confiere el derecho de fabricar y vender o beneficiarse de otra forma de los resultados de la inversión de un producto o proceso.
- b) Derecho de autor.- Son los derechos que concede el gobierno federal a los autores de obras literarias o artísticas para que solo ellos puedan venderlas o reproducirlas.
- c) Concesiones.- Una concesión es un contrato entre una empresa privada y un organismo gubernamental, que concede ciertos privilegios de uso a la compañía privada, que ordinariamente es una sociedad de servicios públicos. Como son determinada ruta de transporte o zona forestal.
- d) Marca de fabrica.- Es la señal (dibujo, figura o simbolo) hechas con el objeto de distinguirlo de los demás, que le servirán similares y que denoten propiedad o permanencia, sea la marca de fabrica representa una distinción que se posee y que se aprovecha en la venta y en el anuncio del producto.
- e) Crédito mercantil .- Es la capacidad de la empresa para obtener ingresos por encima de los normales provenientes de todo su activo. Se entiende que crédito mercantil es el exceso de precio pagado por un negocio en conjunto sobre su valor en libros o sobre el importe convenido de todos los activos comprados.
- f) Franquicias.- las franquicias son los privilegios ,a menudo exclusivos que se otorgan a la empresa por un gobierno o fabricante para hacer o vender su producto o bien ambas cosas, el derecho se concede por periodo especifico, el costo se amortiza a lo largo de la vida del acuerdo.

Si es por tiempo limitado no se amortiza el costo; el importe de la franquicia se mantendrá en los registros contables indefinidamente.

POLITICAS DE CAPITALIZACION

Después de que el activo fijo se empieza a usar en las actividades operativas de la empresa, se incurre en una serie de costos que pueden ir desde reparaciones hasta adiciones importantes, el problema que aquí surge es el de distribuir estos costos a los distintos periodos de la empresa.

El criterio general que debe de aplicarse es de aquellos costos que van a originar beneficios en el futuro se deben capitalizar y los que solo mantienen un nivel dado de servicios, se llevarán a resultados como un gasto, para que un costo subsecuente se considera un activo es decir, una partida capitalizable, será necesario que cubra con una de estas características:

- 1.- Que incremente la vida útil del activo.
- 2.- Que se incremente la cantidad y que mejore la calidad del servicio que produce el activo.

En términos generales se pueden incurrir en los siguientes costos en relación a los activos fijos existentes:

a) Adiciones

Incorporar al activo fijo existente nuevos elementos para incrementar su capacidad actual de producción, elaborar un nuevo producto, mejorar un servicio o prestar uno nuevo.

b) Mejoras

Modificar un activo fijo existente con el propósito de mejorar su rendimiento o productividad.

c) Reposiciones o sustituciones

Consiste en remplazar un activo por otro de capacidad y características similares. En este

caso el activo se considera como una unidad de producción u operación completo e indivisible.

d) Reinstalaciones

Mover los activos de un lugar para instalarse en otro.

c) Reparaciones

Costos en los que incurre la empresa para mantener el activo fijo en condiciones normales de operación. Los cambios de componentes o parte de una unidad de producción y operación se consideran como parte de los costos de las reparaciones.

Criterios de capitalización

Adiciones

Para que una adición de activo fijo sea capitalizable debe reunir como mínimo los siguientes requisitos:

- Tener una vida útil superior a tres años.
- Que sea fácil de identificar y controlar.

Mejoras, construcciones e inversiones mayores

Los costos incurridos en ampliaciones mayores, nuevos proyectos e inversiones en mejoras al activo fijo son partidas capitalizables siempre y cuando su monto está contemplado en las políticas de la compañía como partida capitalizable.

Reposiciones y sustituciones

Al reponer un activo fijo se lleva a resultados el valor en libros del activo que se da de baja y se capitaliza al costo del nuevo activo.

Reparaciones

La finalidad de las reparaciones es la de mantener el activo fijo en condiciones operacionales de eficiencia y no tanto de incrementar su capacidad, mejorar su calidad o aumentar su vida útil.

Los activos fijos generalmente se darán de alta en el periodo de adquisición o de terminación cuando se trate de construcciones en proceso.

Cuando algún activo fijo no satisfaga en forma individual el requisito del costo para ser una partida capitalizable, según políticas de la compañía previamente establecidas, se podrá manejar el costo de éste conjuntamente con otros activos semejantes como si fuera un solo activo para poder capitalizar; ejemplo: instalaciones telefónicas, módulos de computación, etc.

METODOS DE DEPRECIACION

Se deberá poner especial cuidado en los cálculos respecto a la depreciación, es decir que estos sean correctos, que haya consistencia en los métodos de depreciación sea adecuada.

En la actualidad existen métodos de depreciación que pueden ser adoptados por las empresas.

	Cargo a resultados
Línea recta	Igual todos los años de vida útil.
Unidades producidas	De acuerdo a la producción.
Suma de los dígitos de los años	Mayor en los primeros años.
Doble saldo decreciente	Mayor los primeros años.

De estos métodos cabe mencionar el primero, ya que es el único método que acepta la ley del Impuesto Sobre la Renta en nuestro país.

Método de Depreciación en línea recta

Consiste en distribuir la depreciación a base de una tasa de aplicación constante sobre la vida estimada de un activo.

Este método ofrece las siguientes ventajas:

Es aplicable a la gran mayoría de las empresas y de hecho se puede considerar como más usual en los negocios modernos por su sencillez y facilidad de cálculo y aplicaciones.

Las desventajas e inconvenientes consisten en los siguientes:

Los costos derivados del uso del activo aumentan en los últimos años debido a que los gastos de conservación y reparación serán mayores en los últimos años de vida del equipo, y que el cargo anual por depreciación será constante por lo que el cargo por concepto de depreciación será el mismo, sin tomar en cuenta si estuvo o si opero con toda su capacidad.

Método de unidades producidas.

Para depreciar un activo se basa en el número total de unidades que se usarán o las unidades que puede producir el activo, o el número de horas que trabajará el activo el número de kilómetros que recorrerá.

Los métodos de depreciación en línea recta y unidades producidas distribuyen el gasto por depreciación de una manera equitativa. Con el método de unidades producidas, el costo de depreciación es el mismo para cada unidad producida, hora usada o kilómetro recorrido, pero

la cifra total de depreciación por cada periodo depende de cuantas unidades se producen, de cuantas horas se emplean o de los kilómetros recorridos, durante el periodo contable.

Método de depreciación de la suma de los dígitos del año.

Se rebaja el valor de desecho del costo del activo. el resultado se multiplicara por una fracción. cuyo numerador representara el número de años de vida útil que aun tiene el activo y el denominador es el total de dígitos para el numero de años de vida del activo.

El método de la suma de los dígitos de los años da como resultado un importe de depreciación mayor en el primer año y una cantidad cada vez menor en los demás de años de vida útil que queden en el activo. Este método se basa en la teoría de que los activos se deprecian más en sus primeros años de vida.

Método del doble año decreciente o dos veces la tasa de la línea recta

En este método no se deduce el valor de desecho o de recuperación del costo total del activo y se multiplicará por un porcentaje equivalente al doble porcentaje se aplica el valor en libros del activo.

PRESENTACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS

Antes de mencionar cuál es la presentación de los bienes inmuebles, maquinaria y equipo dentro de los estados financieros mencionaremos que son los estados financieros.

Los estados financieros son los documentos numéricos 100% monetarios de una entidad, en cuyos valores se consigna el resultado de haberse conjugado los factores de la producción por la empresa, así como de haber aplicado las políticas y medidas administrativas dictadas por los directivos de las mismas, en cuya formulación y estimación de valores intervienen los convencionalismos contables y juicios personales de quien los formula a una fecha por

un periodo determinado. Los estados financieros deben contener en forma clara y comprensibles suficientes elementos para juzgar la situación financiera, los resultados de operación y los cambios en la situación financiera de la entidad.

La presentación de los activos fijos en el balance general se localiza después del activo circulante deduciéndolo del total de activo fijo el importe total de la depreciación acumulada. La integración a detalle de este rubro puede presentarse al calce de los estados financieros a través de sus notas.

En el balance general se presentarán los valores actualizados de los activos fijos, y el monto de su depreciación. deberá relevarse aquella información pertinente e indispensable que permita al usuario de los estados financieros captar el significado e implicación del monto en que aparecen determinados los activos fijos y la depreciación.

En términos generales las notas a los estados financieros explican el origen y significado de los datos y las cifras que se presentan en dichos estados.

CAPITULO II ASPECTO CONTABLE

ASPECTO CONTABLE

REGLAMENTACION

Como lo mencionamos anteriormente nuestro caso es de una persona moral y dentro de las obligaciones de esta persona moral se encuentran:

El art. 58 de la ley del ISR en la fracción I .Nos marca como una de las obligaciones de las personas morales es la de llevar la contabilidad de conformidad con el código fiscal de la federación , su reglamento, y el reglamento de esta ley y efectuar sus registros en la misma. Cuando se realicen operaciones en moneda extranjera, deberán registrarse al tipo de cambio aplicable a la fecha en que se conciernen.

En el art. 28 del CFF nos marca las obligaciones en materia contable nos dice:

Las personas que de acuerdo a las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar la contabilidad, deberán observar las siguientes reglas:

- I. Llevarán los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.
- II. Los asientos en la contabilidad serán analíticos y deberán efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se realicen las actividades respectivas.
- III. Llevarán la contabilidad en su domicilio. Dicha contabilidad podrá llevarse en lugar distinto cuando se cumplan los requisitos que señale el reglamento de este código.

Cuando las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación mantengan en su poder la contabilidad de la persona por un plazo mayor de un mes, esta deberá

continuar llevando su contabilidad cumpliendo con los requisitos que establezca el reglamento de este código.

Quedan incluidos dentro de la contabilidad los registros y cuentas especiales a que obliguen las disposiciones fiscales, los que lleven los contribuyentes aun cuando no sean obligatorios y los libros y registros sociales a que obliguen otras leyes.

COMO SE INTEGRA LA CONTABILIDAD

En los casos en que las demás disposiciones de este código hagan referencia de la contabilidad, se entenderá que la misma se integra por los sistemas y registros contables a que se refiere la fracción I de este artículo, por los registros, cuentas especiales, libros y registros sociales señalados en el párrafo precedente, por los equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros, así como la documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido con las disposiciones fiscales.

El art. 26 de RCFF nos dice:

Los sistemas y registros contables, deberán llevarse con los contribuyentes mediante los instrumentos, recursos y sistemas de registro y procesamiento que mejor convenga a las características particulares de su actividad, pero en todo caso deberán satisfacer como mínimo los requisitos que permitan:

I. Identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquellos puedan identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por ley.

II. Identificar las inversiones realizadas relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que pueda precisarse la fecha de adquisición del bien o de efectuada la inversión, su descripción, el monto original de la inversión, y el importe de la deducción anual.

III. Relacionar cada operación, acto o actividad con los saldos que den como resultados las cifras finales de las cuentas.

IV. Formular los estados de posición financiera.

V. Relacionar los estados de posición financiera con las cuentas de cada operación.

VI. Asegurar el registro total de las operaciones, actos o actividades y garantizar que se asienten correctamente, mediante los sistemas de control y verificación internos necesarios.

VII. Identificar las contribuciones que se deben cancelar o devolver, en virtud de devoluciones

VIII. que se reciban y descuentos o bonificaciones que se otorguen conforme a las disposiciones fiscales.

VIII. Comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al otorgamiento de estímulos fiscales.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de que los contribuyentes lleven además los registros a que les obliguen las disposiciones fiscales y utilicen, en su caso, las máquinas registradoras de comprobación fiscal a que hace mención el último párrafo del artículo 28 del código.

ALTA DE UN ACTIVO.

En este aspecto se marca en primer terminó al dar de alta un activo se debe tomar en cuenta como la ley lo marca todos los gastos que llevan a la compra de un activo como son:

Valor según factura	5.000.00
Honorarios Agente A.	10.00
Otros impuestos	75.00
Fletes	150.00
Gastos de instalación	100.00
Seguro	50.00
total	<u>5,385.00</u>

Todas estas erogaciones integran el monto original de la inversión el cuál será el valor que daremos de alta en nuestra contabilidad y que estará sujeto a deducción como lo marca la ley del ISR.

así se origina el siguiente asiento tomando como ejemplo que este es una maquina adquirida.

Maquinaria y Equipo	5,385.00
Proveedores	5,385.00

BAJA DE UN ACTIVO

Cuando un activo se deprecia totalmente se genera el siguiente asiento contable:

Datos

M.O. I.	5,385.00
Dep. Acum.	5,385.00

Dep. Acum. de Maq. y Equipo 5,385.00

Maquinaria y Equipo 5,385.00

Este asiento da paso a la baja del activo en la contabilidad como a la información financiera que de esta se desprende ya que cancela sus valores en las cuentas respectivas.

VENTA DE UN ACTIVO

Cuando un activo es vendido se genera otro asiento dentro de la contabilidad, pero debe de cuidarse muy bien la naturaleza de este mismo porque involucra el aspecto fiscal.

Por ejemplo se vende un automóvil en 10,000.00 que tenía una depreciación acumulada de 4,000.00 y su valor en libros de 12,000.00 así tenemos:

Bancos	11,500.00
Equipo de transporte	12,000.00
Dep. Acum. Eqpo. T.	4,000.00
Iva por pagar	1,500.00
Otros ingresos	2,000.00

La última cuenta puede tener una subcuenta que se llame utilidad en venta de activos fijos.

Este asiento contable origina la cancelación total del activo en libros y proporciona la utilidad contable que de el mismo se obtuvo, pero tiene la desventaja en no proporcionar el ingreso en libros como base del iva.

Existen otros criterios para hacer el asiento contable que origina la venta de activos otro criterio es el siguiente:

Bancos	11,500.00
Equipo de transporte	12,000.00
Dep Acum. Eqpo. T.	4,000.00
Iva por pagar	1,500.00
Otros ingresos	10,000.00
Cto. de Vta. de Act. F.	8,000.00

Este asiento contable da pausa a la cancelación total del activo, así como mandar a resultados el costo de esta venta muestra los ingresos en libros total que se obtuvieron de la venta del activo para efectos de dar la base del ingreso para el .

En conclusión hacemos mención de que el segundo asiento contable a nuestro criterio es el más adecuado debido a lo mencionado anteriormente.

CAPITULO III ASPECTO FISCAL

OBLIGACION DE CONTRIBUIR

El artículo 31 IV de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos nos habla:

Una de las obligaciones de los mexicanos es:

Contribuir para los gastos públicos, de la Federación como el Distrito Federal o del estado o municipio en que rescindan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SUJETOS DEL IMPUESTO

Una de estas contribuciones es el Impuesto Sobre La Renta.

El art. 1 de esta ley nos dice:

Son sujetos del impuesto sobre la renta las Personas Físicas y Morales en los siguientes casos:

Residentes en México.- Respecto a sus ingresos cualquiera que sea la fuente de ubicación de riqueza de donde procedan.

Residentes en el Extranjero.- Que tengan establecimiento permanente o base fija en el país con respecto de sus ingresos por estos.

Ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional cuando no tengan establecimiento permanente o base fija.

Un Establecimiento Permanente es cualquier lugar de negocios donde se realicen actividades empresariales como : sucursales, agencias, oficinas, fabricas ,minas, canteras, talleres.

Una base fija son los servicios personales independientes de carácter: científico literario, artístico, educativo y pedagógico.

TIPOS DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El art. 16 del Código Fiscal de la Federación nos habla de los tipos de actividades empresariales como son:

- Comerciales.

Industriales.- Extracción, conservación o transformación de materia prima, acabado de productos y elaboración de satisfactores.

-Agrícolas.- Siembra, cultivo, cosecha así como la primera enajenación de productos obtenidos que no hayan sido transformados industrialmente.

- Ganaderas.- Cría y engorda de ganado, aves de corral y animales así como la primera enajenación de sus productos que no hayan sido objetos de transformación industrial.

Pesca.- Cría ,cultivo, fomento y cuidado de especies marinas y de agua dulce así como la captura extracción de las mismas, así como la primera enajenación de esos productos que no hayan sido objetos de transformación industrial.

Como lo mencionamos anteriormente uno de los sujetos de este impuesto son las Personas Morales entre los cuales se encuentran:

- Sociedades Mercantiles.

- Organismos descentralizados que realicen actividades empresariales.

- Instituciones de crédito.

- Sociedades y asociaciones civiles.

Dentro de las Sociedades Mercantiles se encuentra la persona moral de la cual hablaremos teniendo por tipo de actividad empresarial la industrial y como giro La Elaboración de Envases de aluminio.

Relación con la ley del ISR.

El activo fijo es uno de los renglones más importantes dentro de toda entidad económica dedicada a la industria, ya que permite el desarrollo y el mejor funcionamiento de las actividades esenciales de la misma; por lo que es muy necesario tomar en cuenta todos aquellos aspectos que se derivan de su adquisición y que se encuentran reglamentadas por la ley del Impuesto Sobre La Renta.(ISR).

INVERSIONES

Art. 42 Se consideraran inversiones los activos fijos, los gastos y cargos diferidos y las erogaciones realizadas en periodos preoperativos.

Activo fijo.

Es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo. La adquisición o fabricación de estos bienes tendrá siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente y la de ser enajenados dentro del curso normal de sus operaciones.

Gastos diferidos.

Son los activos intangibles representados por los bienes o derechos que permitan reducir costos de operación o mejorar la calidad de aceptación de un producto, por un periodo limitado. inferior a la duración de la actividad de la persona moral.

Cargos diferidos.

Son aquellos que reúnan los requisitos de los cargos diferidos pero cuyo beneficio sea por un período limitado que dependerá de la duración de la actividad de la persona moral.

Errogaciones realizadas en periodos preoperativos.

Son aquellas que tienen por objeto la investigación y desarrollo relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como la presentación de un servicio, siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios, en forma constante. Tratándose de industrias extractivas estas erogaciones son las relacionadas con la exploración para la localización y cuantificación de nuevos yacimientos susceptibles de explotarse.

DEDUCCION DE INVERSIONES

Art. 41 Las inversiones únicamente se podrán deducir mediante la aplicación en cada ejercicio de los porcentos máximos autorizados por esta ley al monto original de la inversión, con las limitaciones en deducciones que en su caso establezcan. Tratándose de ejercicios irregulares, la deducción correspondiente se efectuará en el porcentaje que represente el número de meses completos en los que el bien haya sido utilizado por el contribuyente respecto de doce meses. Cuando el bien se comience a utilizar después de comenzado el ejercicio y en el que se termine su deducción, ésta se efectuará con las mismas reglas que se aplican para los ejercicios irregulares.

El monto original de la inversión comprende además del precio del bien, los impuestos efectivamente pagados con motivo de la adaptación o importación del mismo a excepción del impuesto al valor agregado, así como las erogaciones por concepto de derechos, fletes, transportes, acarreos, seguros contra riesgos en la transportación y manejo, comisiones sobre compras y honorarios a los agentes aduanales.

Las inversiones empezarán a deducirse, a elección del contribuyente, a partir del ejercicio en el que de inicié la utilización de los bienes o desde el inicio del ejercicio siguiente. El contribuyente podrá iniciar la deducción de inversiones para efectos fiscales, a partir de que inicien los plazos a que se refiere este párrafo.

En este caso podrá hacerlo con posterioridad, perdiendo el derecho a deducir las cantidades correspondientes a los ejercicios transcurridos, calculados aplicando los porcentos máximos autorizados por esta ley.

Deducción por enajenacion o baja de inversiones

Cuando el contribuyente enajene los bienes o cuando estos dejen de ser útiles para obtener los ingresos ,deducirá en el ejercicio la parte aún no deducida. En el caso en que los bienes dejen de ser útiles para obtener los ingresos, el contribuyente deberá de mantener sin deducción un peso en sus registros. Lo dispuesto en este párrafo no es aplicable en los casos señalados en el artículo 20 de esta ley.

El ajuste a la deducción.

Los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los términos de los párrafos primero y sexto de este artículo, multiplicándola por el factor de actualización

correspondiente desde el mes en el que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del período en el que el bien haya utilizado durante el ejercicio por el que se efectuó la deducción.

Cuando sea impar el número de meses comprendidos en el período en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad del período el mes inmediato anterior al que corresponda la mitad de período.

Con lo mencionado anteriormente deducimos que el contribuyente deducirá en el ejercicio sus inversiones aplicando los porcentajes máximos que autoriza, dichos porcentajes son los siguientes:

PORCENTAJES PARA AMORTIZACION

El art. 43 nos dice que los porcentajes máximos autorizados tratándose de gastos y cargos diferidos, así como las erogaciones realizadas en períodos preoperativos son los siguientes:

I. 5% para cargos diferidos.

II. 10% para erogaciones realizadas en períodos preoperativos.

III. 15% para las regalías, para la asistencia técnica así como para otros cargos diferidos.

En caso de que el beneficio de las inversiones a que se refiere las fracciones II y III de este artículo se concentre en el mismo ejercicio en el que se realizó la erogación, la deducción podrá efectuarse en su totalidad en dicho ejercicio.

Tratándose de contribuyentes que se dediquen a la explotación de yacimientos de mineral, podrán optar por deducir las erogaciones realizadas en períodos preoperativos, en el ejercicio en el que los mismos se realicen. Dicha opción deberá ejercerse para todos los gastos preoperativos que correspondan a cada yacimiento en el ejercicio de que se trate.

PORCENTAJES PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS

Art. 44 Los porcentos máximos autorizados, tratándose de activos fijos por tipo de bien son los siguientes:

I. Tratándose de construcciones:

a) 10% en el caso de inmuebles declarados o catalogados como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos o patrimoniales por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes que cuenten con el certificado de restauración expedido por la autoridad competente.

b) 5% en los demás casos.

II. 6% para ferrocarriles, carros de ferrocarril, locomotoras y embarcaciones.

III. 10% para mobiliario y equipo de oficina.

V. Tratándose de aviones.

a) 25% para los dedicados a la acrofumigación agrícola.

b) 10% para los demás.

VI. 25% para los automóviles, autobuses, camioneras de carga, tractocamiones y remolques.

VII. 30% para equipo de cómputo eléctrico, consistente en una máquina o grupo de máquinas interconectadas conteniendo unidades de entrada, almacenamiento, computación, control y unidades de salida usando circuitos electrónicos en los elementos principales para ejecutar operaciones aritméticas o lógicas en forma automática por medio de instrucciones programadas, almacenadas internamente o controladas externamente, así como para equipo periférico del equipo de cómputo, tal como las unidades de discos ópticos, impresoras,

lectores ópticos, gratificadores unidades de respaldo, lectores de código de barras, digitalizadores, unidades de almacenamiento externa así como monitores y teclados conectados a un equipo de cómputo.

VIII. 35% para los siguientes bienes:

- a) Datos, troqueles, moldes, matrices y herramental.
- c) Equipo destinado directamente a la investigación de los nuevos productos o desarrollo de tecnología en el país.

IX. 50% para maquinaria y equipo destinados a la manufactura ensamble, transformación o pruebas, de componentes magnéticos para discos duros y tarjetas electrónicas para la industria de la computación, consistentes en una máquina o en grupo de máquinas, tales como: equipos de robótica de alta precisión, sistemas de reconocimientos de imagen, equipos de rayo láser y de radio-frecuencia, desvastado por ataque químico, maquinas de fotograbados, sistemas automáticos de maquinado de alta precisión, medidores de resonancia, equipos de soldadura por medio de ultrasonido equipos de pruebas electromagnéticas para cuartos libres de contaminación, sistemas automáticos de lavado por ultrasonido y/o rocío, equipos de medición de alta precisión de longitud, volumen, masa, composición química, energía y parámetros eléctricos, microscopios de alta definición, sistemas de control y adquisición de datos por medio de equipo de computo, cámaras y videocamaras de alta resolución, plantas para generación de gases especiales, máquinas depositadoras de elementos químicos, equipos industriales de rayos X de alta tecnología para tratamiento de agua, aplacadoras de soldadura en pasta, equipos automáticos de soldado, insertadoras automáticas de componentes electrónicos, hornos de reflujo curado y/o secado, equipos de prueba eléctrica funcional en circuito, estaciones de trabajo para ensamble y/o

retrabajo de artículos de alta precisión, cámaras de prueba y separadora de gases ambientales y sistemas electromecánicos de alta tecnología para transporte de materiales.

X. 100% para los siguientes bienes:

a) Para semovientes, vegetales, maquinas registradoras de comprobación fiscal y equipos electrónicos de registro fiscal.

b) Equipo destinado a la conversión a consumo de gas natural.

c) Equipo destinado a prevenir y controlar la contaminación ambiental en cumplimiento de las disposiciones legales respectivas.

Porcentajes para depreciación de maquinaria y equipo.

ART.45 Los porcentos máximos autorizados para maquinaria y equipo distintos de los señalados en el párrafo anterior, son los siguientes:

I. 10% para la producción de energía eléctrica y su distribución, y para transporte eléctricos.

II. 5% para molienda de granos; producción de azúcar y derivados de aceites comestibles; transportación marítima, fluvial y lacustre.

III 6% para la producción de metal, obtenido en primer proceso: productos de tabaco y derivados de carbón natural.

IV. 7% para la fabricación de pulpa, papel y productos similares; petróleo y gas natural.

V. 8% para la fabricación de vehículos de motor y sus partes; construcción de ferrocarriles y navíos; fabricación de productos de metal, de maquinaria y de instrumentos profesionales y científicos; producción de alimentos y bebidas, excepto granos, azúcar, aceites comestibles y derivados.

VI. 9% para curtido de piel; y fabricación de artículos de piel de productos químicos, petroquímicos y farmacobiológicos; de productos de caucho y de productos plásticos; impresión y publicación.

VII. 11% para la fabricación de ropa; fabricación de productos textiles, acabado, teñido y estampado.

VIII. 12% para la construcción de aeronaves, compañías de transporte terrestre de carga y de pasajeros.

IX. 16% para compañías de transporte aéreo, transmisión de radio y televisión.

X. 25% para la industria de la construcción, incluyendo automóviles de carga, tractocamiones y remolques.

XI. 25% para actividades de agricultura, ganadería, pesca y sicultura.

XII. 10% para otras actividades no especificadas en este artículo.

XIII. 20% para el destinado a restaurantes.

En caso de que el contribuyente se dedique a dos o más actividades de las señaladas, aplicará el porcentaje que le corresponda a la actividad de la que hubiere obtenido más ingresos en el ejercicio inmediato anterior.

REGLAS PARA LA DEDUCCION DE INVERSIONES

Art. 46. La deducción de inversiones se sujetará a las reglas siguientes:

Reparaciones y adaptaciones a las instalaciones

I. Las reparaciones y las adaptaciones así como las adaptaciones a las instalaciones se considerarán inversiones siempre que impliquen adiciones o mejoras al activo fijo.

En ningún caso se considerarán inversiones los gastos por concepto de conservación , mantenimiento y reparación que se errogen con el objeto de mantener el bien de que se trate en condiciones de operación.

Inversiones en automoviles.

II. Las inversiones en automóviles sólo serán deducibles hasta un monto de \$ 213, 014.00, siempre que sean automóviles utilitarios.

Concepto de automoviles utilitarios

Para efectos de esta fracción son automóviles utilitarios aquellos vehiculos que se dediquen exclusivamente al transporte de bienes, prestación de servicios relacionados con la actividad del contribuyente, que no se encuentren asignados a una persona en particular que permanezca fuera del horario de labores en un lugar específicamente designado para tal efecto, debiendo tener todas las unidades un mismo color distintivo y ostentar en ambas puertas delanteras el emblema o logotipo del contribuyente, y en caso de que el contribuyente no cuente con un emblema o logotipo, el total del espacio asignado al mismo, se deberá ocupar con la leyenda automóvil utilitario. El emblema, logotipo o leyenda que lo sustituya deberá ocupar un espacio mínimo de cuarenta centímetros de largo por carenta centímetros de ancho y abajo de dicho espacio deberá inscribirse la leyenda propiedad de: seguido del nombre, denominación o razón social del contribuyente que lo deduzca, con letras cuya altura mínima sea de diez centímetros. El emblema, logotipo o leyendas deberán ser de un color distintivo y contrastante de el color del automóvil.

Inversiones en automoviles no deducibles.

En ningún caso serán deducibles las inversiones en automóviles comprendidos dentro de las categorías "B", "C" y "D" a que se refiere el artículo 5 de la ley del Impuesto Sobre Tenencia de Uso de vehículos.

Trato especial en arrendamiento de automoviles

Lo dispuesto en esta fracción no será aplicable tratándose de contribuyentes cuya actividad preponderante consista en el otorgamiento del uso o goce temporal de automóviles, siempre y cuando los destinen exclusivamente a dicha actividad.

Inversiones en casa habitacion, comedores aviones y embarcaciones

Las inversiones en casa habitación y comedores que por naturaleza no estén a disposición de todos los trabajadores de la empresa, así como en aviones o embarcaciones que no tengan concesión o permiso del gobierno federal para ser explotados comercialmente, solo serán deducibles en los casos que reúnan los requisitos que señale el reglamento de esta ley. En el caso de aviones, la deducción se calculará considerando como monto original máximo de inversión, una cantidad equivalente a \$ 5,571,634.00 .

Arrendadoras de aviones o automoviles

Tratándose de contribuyentes cuya actividad preponderante consista en el otorgamiento del uso goce temporal de aviones o automóviles, podrán efectuar la deducción total del monto original de la inversión del avión o del automóvil de que se trate, excepto cuando dichos contribuyentes otorguen el uso o goce temporal de aviones o automóviles a otro contribuyente, cuando alguno de ellos, sus socios o accionistas, sean a su vez socios o accionistas del otro, o exista una relación que de hecho lo permita a uno de ellos ejercer influencia preponderante en las operaciones del otro, en caso de deducción se determinara en los términos del primer

párrafo de esta fracción, para el caso de aviones y en los términos de la fracción II de éste artículo en el caso de automóviles.

Las inversiones en casas de recreo en ningún caso serán deducibles.

Bienes adquiridos por fusión y escisión

III. En los casos de bienes adquiridos por fusión o escisión, los valores sujetos a deducción no deberán ser superiores a los valores pendientes de deducir en la sociedad fusionada o escidente.

Gastos relacionados con la emisión de obligaciones

V. Los descuentos, primas, comisiones y demás gastos relacionados con la emisión de obligaciones incluyendo las emitidas por instituciones de crédito, se deducirán anualmente en proporción a las obligaciones pagadas durante cada ejercicio. Cuando las obligaciones se rediman mediante un sólo pago, los gastos se deducirán en partes iguales durante los ejercicios que transcurran hasta que se efectúe el pago.

Inversiones en películas cinematográficas.

VI. Las inversiones en cada película cinematográfica, en cuyo caso dicha deducción se efectuará por los productores aplicando el monto total de los ingresos obtenidos por su exhibición o explotación. Si transcurridos tres ejercicios a partir de la fecha en que se inició la exhibición o explotación no hubiera quedado deducida la inversión, el remanente se deducirá en partes iguales en los ejercicios siguientes.

Construcciones o mejoras que queden a beneficio del arrendador

VII. Las construcciones, instalaciones o mejoras permanentes de activos fijos tangibles, propiedad de terceros que de conformidad con los contratos de arrendamiento o concesión

respectivo suceden a beneficio del propietario y se hayan efectuado a partir de las fechas de celebración de los contratos mencionados, se deducirán en los términos de esta sección. Cuando la terminación del contrato ocurra sin que las inversiones deducibles hayan sido fiscalmente redimidas, el valor por redimir podrá deducirse en la declaración del ejercicio respectivo.

PERDIDA DE BIENES EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

art. 47. Las pérdidas de bienes del contribuyente por caso fortuito o fuerza mayor, que no se reflejen en el inventario, serán deducibles en el ejercicio en que ocurran. La pérdida será igual la cantidad pendiente de deducir a la fecha en que se sufra. La cantidad que se recupere se acumulará en los términos de la fracción VII del artículo 17 de esta ley.

Reinversión de la cantidad recuperada

Cuando el contribuyente reinvierta la cantidad recuperada en la adquisición de bienes de naturaleza análoga a los que perdió, o bien para redimir pasivos por la adquisición de dichos bienes, únicamente acumulará la parte de la cantidad recuperada no reinvertida o no utilizada para redimir pasivos. La cantidad reinvertida que provenga de la recuperación sólo podrán deducirse mediante la aplicación del porcentaje autorizado por esta ley sobre el monto original de la inversión del bien que se perdió y hasta por la cantidad que de este monto estaba pendiente de deducirse a la fecha en que se sufra la pérdida.

Si el contribuyente invierte cantidades adicionales a las recuperadas, considerará a estas como una inversión diferente.

La inversión a que se refiere este precepto, deberá efectuarse en el ejercicio en el que se obtenga la recuperación o en los dos siguientes, a elección del contribuyente. En el caso de que las cantidades recuperadas no se reinviertan en el último ejercicio en que pudieron haberse reinvertido, se acumularán a los ingresos obtenidos en ese ejercicio.

Los contribuyentes ajustarán la deducción determinada en los términos de este artículo multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en que se efectuó la deducción.

Cuando sea impar el número de meses comprendidos en el periodo en el que el bien haya sido utilizado en el ejercicio, se considerará como último mes de la primera mitad de dicho periodo en mes inmediato anterior al que corresponda la mitad de periodo.

Que se considera como monto original de la inversión en contratos de arrendamiento financiero

Art. 50 Cuando en los contratos de arrendamiento financiero, el arrendatario considerará como monto original de la inversión, la cantidad que se hubiese pactado como el valor del bien en el contrato respectivo.

Opciones en arrendamiento financiero

Art. 50 Cuando en los contratos de arrendamiento financiero, se haga uso de alguna de sus opciones, para la deducción de las inversiones relacionadas con dichos contratos, se observará lo siguiente:

I. Si opta por transferir la propiedad del objeto del contrato mediante el pago de una cantidad determinada, o bien, por prorrogar el contrato por un plazo cierto, el importe de la opción se

considerará complemento del monto original de la inversión, por lo que se deducirá en el porcentaje que resulte de dividir el importe de la opción entre el número de años que falten para terminar de deducir el monto original de la inversión.

IX. Si se obtiene participación por la enajenación de los bienes a terceros, deberá considerarse como deducible la diferencia entre los pagos efectuados y las cantidades ya deducidas, menos el ingreso obtenido en la enajenación a terceros.

RELACION CON LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ACTIVIDADES QUE GRABAN EL IVA

Dentro de la estructura de la ley del impuesto al valor agregado (iva) nos establece en su artículo 1, cuáles son las actividades que causan dicho impuesto, afectando de manera directa al activo fijo:

- I. Enajenación de bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importación de bienes o servicios.

Para relacionar las inversiones con el impuesto al valor agregado se tiene que tomar dos aspectos muy importantes que son:

1. Asignar a cada activo fijo la tasa correspondiente tal como lo establece la ley del impuesto al valor agregado.
2. Cuidar las reglas que nos marca la ley del impuesto sobre la renta, en relación a su artículo 4 I que nos habla sobre la deducibilidad de las inversiones, para así cumplir con los requisitos del acreditamiento del impuesto al valor agregado que nos establece el artículo 4 de la misma ley.

A continuación explicaremos estos dos aspectos:

1. Para asignar las tasas correspondientes a las distintas cuentas del activo, debemos de considerar lo que nos menciona:

- De acuerdo al art. 9 fracción I nos dice: que las enajenaciones del suelo está exenta del pago del impuesto.

La fracción IV también los bienes muebles usados, a excepción de los enajenados por las empresas.

El art. 1 párrafo 2 nos menciona el impuesto se calculará aplicando a los valores que señala esta ley, la tasa del 15% Estos valores pueden ser Mobiliario y Equipo, Maquinaria y Equipo, Equipo de transporte, por mencionar algunos.

por lo que se refiere a este aspecto para tener derecho al acreditamiento del impuesto al valor agregado en la adquisición de activos fijos. De acuerdo con el art. 4 el acreditamiento consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores ya señalados anteriormente, es necesario que dichas inversiones se

consideren estrictamente indispensables para los fines de la empresa y que sean deducibles para los efectos de la ley del ISR, además que el IVA haya sido trasladado en forma expresa y por separado en el comprobante respectivo por la adquisición de activos fijos.

RELACION CON LA LEY DEL IMPUESTO AL ACTIVO

SUJETOS DEL IMPUESTO.

Dentro de los elementos que componen el Impuesto al Activo (IMPAC), se encuentran a los sujetos, los cuáles están plasmados dentro del art. 1 de la ley del impac y que son los siguientes:

- a) Las personas físicas con actividades empresariales y las residentes en México.
- b) Las personas morales residentes en México.
- c) Los residentes en el extranjero con un establecimiento permanente en el país.
- d) Personas distintas de las señaladas, que otorgen el uso o goce temporal de bienes que se utilicen en la actividad de otro contribuyente.

- e) Los residentes en el extranjero por los inventarios que mantengan en territorio nacional para ser transformados o que ya hubieren sido transformados por algún contribuyente de este impuesto.

- f) Las empresas que componen el sistema financiero están obligadas al pago del impuesto al activo no afecto a su intermediación financiera.

Otro de los elementos que integran el impac. Es el objeto, es decir, los bienes que le son necesarios para realizar la actividad del sujeto. En relación a cada sujeto del impuesto podemos distinguir su objeto del impuesto.

Por lo que respecta a los incisos a ,b ,e y f el objeto del impuesto será por los activos que tengan estos sujetos.

Para el caso de los incisos c, su objeto va a ser por los activos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

Con respecto al inciso d, su objeto será precisamente por esos bienes que se otorga.

BASE Y TASA DEL IMPUESTO

Dentro del art. 2 de la ley del impac, se contempla la mecánica para determinar la base de dicho impuesto, as como la tasa aplicable a está base gravable.

Promedio de activos financieros.

Más:

Promedios de activos fijos, gastos y cargos diferidos.

Promedio de terrenos.

Promedio de inventarios.

VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO

Menos:

Promedio de deudas (en el caso de personas fisicas incluye deducción de 15 veces el salario mínimo general anual art. 5 de la ley del impac).

Promedio de créditos incobrables(art. 13 del reglamento de la ley del impac).

BASE GRAVABLE

X TASA 1.8%

IMPAC DEL EJERCICIO

Cálculo del valor del activo.

El art. 2 de la ley del impac establece además de la tasa del impuesto a pagar, el procedimiento para calcular la base del impuesto, es decir, la determinación del valor del activo del ejercicio.

Para determinar el valor promedio del activo, se deben seguir además de las reglas establecidas en el art. 3,4 y 5 de la ley del impac.

ACTIVOS FINANCIEROS.

El art. 4 de la ley del impac, menciona que se consideraran como activos financieros entre otros:

- a) Las inversiones en títulos de crédito, a excepción de las acciones emitidas por las personas morales residentes en México. Las acciones emitidas por las sociedades de inversión de renta fija.
- b) Cuentas y documentos por cobrar, excepto las que sean a cargo de socios o accionistas que sean residentes en el extranjero ya sean personas físicas y morales.
No se consideraran como cuentas por cobrar los pagos provisionales de impuestos, los saldos a favor de contribuciones, ni los estímulos fiscales por aplicar.
- c) Los intereses devengados a favor no cobrados.

Con respecto a los activos financieros que se tengan en moneda extranjera se valorarán al tipo de cambio del primer día de cada mes. Cuando no sea aplicable el tipo controlado se estará al tipo de cambio promedio para enajenación con el cuál inician operaciones en el mercado las instituciones de crédito en la Ciudad de México.

El art. 13 del reglamento de la ley del impac menciona que para los efectos de las fracciones II y III se consideran activos financieros las inversiones y depósitos en instituciones del sistema financiero, y nos dice: Cuando las personas físicas y morales que realicen actividades empresariales, para efectos del isr deduzcan en el ejercicio el importe de un crédito incobrable, podrán deducir del valor del activo del mismo ejercicio, el valor promedio de dicho crédito incobrable. Para ello el contribuyente determinará el valor promedio de este activo en el periodo comprendido desde el mes en que dicho crédito fue incluido en la base del cálculo del impuesto hasta el mes inmediato anterior a aquel en el que el mismo se cancele por incobrable.

Determinación del promedio anual de activos financieros se sumarán los promedios mensuales de los activos financieros correspondientes a los meses del ejercicio y el resultado se dividirá entre el mismo número de meses. Tratándose de acciones, el promedio se calculará considerando el costo comprobado de adquisición de las mismas, actualizado en los términos del art. 3 de la ley del impac.

El promedio mensual de los activos será el que resulte de dividir entre dos la suma del activo al inicio y al final del mes, excepto los correspondientes a operaciones contratadas con el sistema financiero o su intermediación, el que se calculará en los términos que prevé el segundo párrafo del art. 7b de la ley de isr.

Esto lo podríamos resumir de la siguiente forma:

a) Para determinar los activos financieros que no son contratados con el sistema financiero o su intermediación, se realizar lo siguiente:

$$\frac{\text{Saldo activo financiero al inicio del mes.} + \text{Saldo activo fin. al final del mes}}{2} = \text{Promedio mensual de activo no contratados con el sist. fin.}$$

b) Para determinar el promedio de los activos financieros contratados con el sistema financiero o su intermediación:

$$\frac{\text{Suma de saldos diarios en el mes de activos financieros correspondientes a operaciones contratadas con el sistema financiero}}{\text{Número de días del mes}} = \text{Promedio mensual de activos con el sistema financiero o su intermediación.}$$

c) Para determinar el valor promedio de activos financieros de acciones de inversión de renta fija y de acciones emitidas por personas morales extranjeras.

1. Calcular el factor de actualización.
(art. 3 de la ley del impac)

$$\frac{\text{INPC del ultimo mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determine el impuesto}}{\text{INPC del mes de adquisición.}} = \text{F.A.}$$

2. Determinar el costo comprobado de adquisición actualizado.

$$\text{Costo comprobado de adquisición de las acciones.} \times \text{F. A.} = \text{costo comprobado de adquisición actualizado.}$$

aquí la regla general respecto de los activos financieros es que no se actualicen, sin embargo a partir del año 1991 las acciones emitidas por personas morales residentes en el extranjero se consideraran partidas gravables con actualización para efectos del impac.

ACTIVOS FIJOS, CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS.

El art. 2 fracción II de la ley del impac establece que tratándose de activos fijos, gastos y cargos diferidos, se calculará el promedio de cada bien, actualizados en los términos del art. 3 de la ley, su saldo pendiente de deducir en el isr al inicio del ejercicio o el monto original de la inversión en el caso de bienes adquiridos en el mismo y de aquellos no deducibles para efectos del isr, aún cuando para estos efectos no se consideren activos fijos. El saldo actualizado se disminuirá con la mitad de la deducción anual de las inversiones en el ejercicio determinado conforme a los art. 41 y 47 de la ley del isr.

El art 3 de la ley establece el procedimiento que se debe seguir para la actualizar el saldo pendiente de deducir.

Se actualizará el saldo por deducir o el monto original de la inversión a que se refiere la fracción II del art. 2 de esta ley, desde el mes en que se adquirió cada uno de los bienes hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto. No se llevará a cabo la actualización por los bienes que se adquieren con posterioridad al último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determine el impuesto.

En el caso del primer y último ejercicio en el que se utilice el bien el valor promedio del mismo se determinará dividiendo el resultado antes mencionado entre doce y el resultado se multiplicará por el numero de meses en el que el bien se haya utilizado en el ejercicio.

En el caso de activos fijos por los que se hubiera optado por efectuar la deducción a que se refiere el art. 51 de la ley de ISR, se considerará como saldo pendiente de deducir, en cuyo

caso se aplicaran los porcentos máximos de deducción autorizados en los art. 43,44 y 45 de la ley del ISR, de acuerdo con el tipo de bien de que se trate.

a) En activos no sujetos a deducción inmediata, se realizará lo siguiente:
Monto original de la inversión.

(+) Adquisiciones del ejercicio y los activos fijos no deducibles para efectos del isr.

(-) Depreciación acumulada al inicio del ejercicio.

Monto original de la inversión pendiente de deducir.

(x) Factor de actualización

M.O.I. pendiente de deducir actualizado.

(-) El 50% de deducción anual actualizada de las inversiones determinadas conforme a los art. 41 y 47 de la ley del isr.

Saldo neto actualizado
entre doce

Promedio mensual

(x) No. de meses de utilización en el ejercicio

VALOR PROMEDIO DEL BIEN

b) En activos sujetos a deducción inmediata.

Monto original de la inversión.

(-) Depreciación acumulada normal que se hubiera tenido

Monto original de la inversión pendiente de deducir

(x) Factor de actualización

M.O.I. pendiente de deducir actualizado.

(-) El 50% de la deducción anual actualizada de las inversiones determinadas conforme a los art. 41 y 47 de la ley del isr.

Saldo neto actualizado
Entre 12

Promedio mensual

(x) No. de meses de utilización en el ejercicio.

VALOR PROMEDIO DEL BIEN

PROMEDIO DE TERRENOS

De acuerdo con el art. 2 fracción 3 de la ley del impac nos dice:

El monto original de los terrenos actualizados en los términos del art. 3 de esta ley, se dividirá entre doce y el cociente se multiplicará por el número de meses en el que el terreno haya sido propiedad del contribuyente en el ejercicio por el cual se determina el impuesto.

Su actualización se hará conforme a :

art. 3 desde el mes en el que se adquirió o se valuó catastralmente en el caso de fincas rústicas, hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se determina el impuesto.

PROMEDIO DE INVENTARIOS

Los inventarios de materias primas, productos semiterminados o terminados que el contribuyente utilice en la actividad empresarial y tenga al inicio y al cierre del ejercicio, valuados conforme al método que se tenga implantado, se sumarán y el resultado se dividirá entre dos.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

CAPITULO IV CASO PRACTICO

CASO PRACTICO

La empresa evimex, s.a. de c.v. tenia como activos edificio, mobiliario y equipo de oficina, terrenos, equipo de computo, equipo de transporte y el principal maquinaria y equipo.

Para llegar al valor de venta de los activos, se tiene que recurrir al valor mas actual que tienen estos a la fecha actual tomando en cuenta tiempo de uso, desgaste, depreciacion y otros factores, por lo que si fuera un solo activo que se vendiera podriamos determinar su valor de venta con mas facilidad; Y como esta fue una operacion a gran volumen, estaban en juego intereses tanto de los nuevos inversionistas como de la empresa misma, para saldar sus deudas. Asi se recurrio a un avaluo de activos fijos hecho por una empresa especializada en avaluos.

La venta de activos fue en febrero de 1997 por lo que tomamos en cuenta su depreciacion acumulada hasta el mes de enero del mismo año.

Empezaremos por hablar que al efectuar estas operaciones se obtienen dos tipos de resultados el contable y el fiscal.

El contable parte de los valores que tenemos registrados en nuestra contabilidad.

Mientras el fiscal se obtiene como lo mencionamos anteriormente de el saldo por redimir a la fecha de operacion que en este caso fue febrero de 1997 y este es actualizado utilizando los indices por el periodo comprendido desde el mes de su adquisicion hasta el ultimo mes de la primera mitad del periodo que se utilizo, que fue enero de 1997.

resumiendo tenemos:

Contable:

Valor de venta - Saldo por redimir a enero de 1997 = Utilidad o Perdida Contable
en venta de activos fijos.

Fiscal:

Valor de venta - Saldo por redimir a enero de 1997 Actualizado = Utilidad o Perdida Fiscal
en venta de activos fijos

Actualizacion Saldo por Red. = I.N.P.C. Mes de Adquisicion

I.N.P.C. Ultm. Mes 1a. Mitad Periodo de Utilz

Es importante hacer mención de que algunos activos que aparecen en las cédulas y que son del mismo rubro tienen diferente tasa de depreciación ya que se debe de aplicar la tasa que estuvo vigente en el año en el que se adquirió el activo.

En cuanto el impuesto al activo consideramos únicamente para este caso la determinación del saldo promedio de activos fijos ya que es la base más considerable en la determinación de este impuesto y para efectos del caso.

En pocas palabras como ya se mencionó la determinación de el saldo promedio la obtenemos del saldo por redimir al inicio del ejercicio este se actualiza con el factor de actualización que comprende desde el mes en el que se adquirió hasta el último mes de la primera mitad del periodo de su utilización este es reducido con la mitad de la depreciación anual actualizada obteniendo el saldo promedio del ejercicio, pero como la ley lo menciona este resultado se divide entre doce y se multiplica por el número de meses en el que se utilizó que en este caso fue únicamente el mes de enero.

EVI-MEX, S.A. DE C.V.
COSTO FISCAL ACTIVOS FIJOS
EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	EQUIPO DE COMPUTO	MOVIMIENTO ALTA	BAJA	FECHA	BAJA VENTA ACTIVOS FEBRERO 97	TASA %	SALDO POR DED. AL 96	INPC MES DE ADQUIS	INPC ULT MES 1a M	FACTOR DE ACTUALIZA.	DEPRECIACION ENEXO	DEF. ACUM. A ENERO 97	SALDO POR DEDUCIR A ENERO	COSTO O VALOR BAJA ACTUALIZADO
LOG	MONITOR TERMINAL HP 700600 CON TECLADO	1,490.00		DEC- 92		25%	0.01				0.00	1,490.02	0.01	
LOG	P.C. YEN 80286	4,213.50	1,490.00	ENE- 97										
LOG	P.C. ACER MATE 8018 SX-33	3,688.00		ABR- 93	4,213.50	25%	351.12	92.2217	203.5410	2.2289	87.78	3,930.16	263.34	586.92
				JUN- 93	3,688.00	25%	461.00	93.2689	203.5410	2.2037	76.83	3,303.83	384.17	840.61
	SUBTOTAL	9,391.50	1,490.00		7,901.50		812.13				164.61	8,744.02	647.51	1,433.53
PLA	NOTEBOOK ACER 386 4x13 1MB2	3,993.00		JUL- 94	3,993.00	25%	1,581.33	100.1010	203.5410	2.0533	83.23	2,496.88	1,496.12	3,076.13
	SUBTOTAL	3,993.00	0.00		3,993.00		1,581.33				83.23	2,496.88	1,496.12	3,076.13
AD	REGULADOR PC-300	328.00		ENE- 92		25%					0.00	328.00	(0.00)	
			328.00	ENE- 96			(0.00)							
AD	ACER NOTEBOOK ANYWARE	5,289.40		ABR- 93	5,289.40	25%	440.78	92.2217	203.5410	2.2289	110.20	4,938.82	330.58	730.80
AD	IMPRESORA LASSER JET HEWLETT PACKARD	3,699.40		ABR- 93	3,699.40	25%	308.28	92.2217	203.5410	2.2289	77.87	3,448.19	231.21	515.31
AD	P.C. ACER MATE 8018 SX-33	3,988.00		JUN- 93	3,988.00	25%	498.50	93.2689	203.5410	2.2037	81.08	3,572.58	415.42	915.43
AD	NO-BREAK TRIPPLITE	1,375.00		JUL- 93	1,375.00	25%	200.31	93.7171	203.5410	2.1932	28.83	1,203.13	171.87	376.96
AD	P.C. ACER 486	8,599.00		DIC- 93	8,599.00	25%	2,149.75	96.4330	203.5410	2.1310	179.13	6,628.40	1,970.60	4,199.26
AD	P.C. LANSX 386 40 MB2	2,999.00		ENE- 94	2,999.00	25%	812.23	97.2027	203.5410	2.1146	62.48	2,249.25	749.73	1,583.39
AD	NO-BREAK CON REGULADOR INTEGRADO	1,476.62		ABR- 94	1,476.62	25%	492.21	96.6861	203.5410	2.0828	30.76	1,015.17	461.43	961.09
AD	IMPRESORA EPSON STAR 30R-1520	2,008.00		MAY- 94	2,000.00	25%	708.33	99.8389	203.5410	2.0624	51.49	1,296.83	873.26	1,803.17
AD	IMPRESORA EPSON Action printer MOD 2000+	2,471.31		JUN- 94	2,471.31	25%	926.75	100.1010	203.5410	2.0533	58.01	1,276.28	1,044.23	1,814.75
AD	IMPRESORA EPSON Action printer MOD 2000+	1,336.00		JUL- 94	1,330.00	25%	526.46	100.1010	203.5410	2.0533	58.01	1,276.28	1,044.23	1,814.75
AD	P.C. LANSX 486 DX2, FAX-MODEM	6,960.00		JUL- 94	6,960.00	25%	2,755.00	100.1010	203.5410	2.0533	145.00	4,359.00	2,610.00	5,359.21
AD	CARTUCHERA EMERALD SYSTEMS	5,289.00		DIC- 94	5,289.00	30%	2,113.60	103.2366	203.5410	1.9906	132.23	3,033.63	1,983.38	3,948.08
AD	MONITOR MCA DAEWON D VDA 14"	3,320.50		MZO- 95	2,330.00	30%	1,102.24	118.2700	203.5410	1.7370	58.01	1,276.28	1,044.23	1,814.75
AD	IMPRESORA STAR-1001	1,276.00		ABR- 95	1,276.00	30%	633.00	127.0900	203.5410	1.6097	31.75	666.75	603.25	971.04
AD	MAQUINA FOTOCOPIADORA XEROX MOD 3100	5,500.00		JUN- 95	5,500.00	30%	3,023.00	137.2210	203.5410	1.4976	137.50	2,612.50	2,887.50	4,324.19
AD	IMPRESORA EPSON FX-1170 35"	5,500.00		JUN- 95	5,500.00	30%	2,343.75	143.3170	203.5410	1.4144	93.75	1,500.00	2,250.00	3,182.47
AD	COMPUTADORA COMPAG PRESARIO M-400	4,336.00		SEP- 95	3,750.00	30%	4,435.20	136.9150	203.5410	1.3099	338.40	2,039.20	4,276.80	5,002.13
AD	IMPRESORA HEWLETT PACKARD	2,588.00		ENE- 96	2,588.00	30%	1,876.30	142.5540	203.5410	1.2664	84.70	1,764.00	2,290.64	2,990.64
AD	IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASER JET	3,843.48		JUN 96	3,043.48	30%	2,586.96	180.9310	203.5410	1.1360	76.09	532.61	2,510.87	2,852.40
	SUBTOTAL	70,612.71	328.00		70,284.23		27,938.83				1,589.67	44,263.53	26,349.18	43,840.31
	TOTAL	81,999.24	1,818.00		82,180.71		30,332.32				1,837.51	55,504.43	28,494.81	48,335.98

EVI-MEX, S A DE CV
 COSTO FISCAL ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO.	EQUIPO DE TRANSPORTE	MOVIMIENTO ALTA	BAJA	FECHA	BAJA VENTA ACTIVOS FEBRERO 97	TASA %	SALDO POR DED. AL 9%	INPC MES DE ADQUIS.	INPC ULT MES 1 a M	FACTOR DE ACTUALIZA.	DEPRECIACION ENERO	DEP. ACUM. A ENERO 97	SALDO POR DEDUCIR A ENERO	COSTO O VALOR BAJA ACTUALIZADO
AD	NISSAN VAGONETA-87 O.LAJORIS 4 PTAS.	14,782.61		DIC- 90		20%	(0.00)				0.00	14,782.61	(0.00)	
			14,782.61	DIC- 95										
AD	TSURU B CAFE 1991 4 PUERTAS	21,816.41		ABR- 92	21,816	20%	1,454.42	83.7674	205,5410	2.4537	363.61	20,723.59	1,090.82	2,676.55
AD	VOLKSWAGEN SEDAN MOD. 1991	9,665.50		ABR- 94	9,666	25%	3,544.02	98.6861	205,5410	2.0828	201.36	6,322.84	3,342.66	6,962.00
AD	TSURU NISSAN MOD. 94 VERDE 4 PTAS.	19,709.54		OCT 96	19,710	25%	18,888.11	191.2730	205,5410	1.0746	410.62	1,231.85	16,477.69	19,856.04
	SUBTOTAL:	65,974.06	14,782.61		31,191.45		23,886.75				973.59	43,062.89	22,913.16	29,494.59
V	TSURU B-88 4 PTAS. VERDE METALICO	13,930.00		AGO- 90		20%	0.00				0.00	13,930.00	0.00	
			13,930.00	AGO- 95										
	SUBTOTAL:	13,930.00	13,930.00		0.00		0.00				0.00	13,930.00	0.00	
LOO	ICHO - VAN BLANCA MOD-93	21,899.55		JUL 96	21,900	25%	19,618.35	183.5930	205,5410	1.1201	456.24	2,737.44	19,162.11	21,463.40
	TOTAL:	101,803.61	28,712.61		73,091.00		43,503.10				1,431.83	59,730.34	42,073.27	50,957.99

EVI-MEX S.A. DE C.V.
COSTO FISCAL ACTIVOS FIJOS
EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO.	MAQUINARIA Y EQUIPO	M O V I M I E N T O	FECHA	BALANCE VENTA	TASA	SALDO POR	INPC MEX	INPC ULT	FACTOR DE	DEPRECIACION	DEP. ACUM.	SALDO POR	COSTO O
	ALTA	BAJA		ACTIVOS	%	DED. AL 96	DE AQUIES	MES 1a M	ACTUALIZA.	ENERO	A ENERO 97	DEDUCIR	VALOR BAJA
				FEBRERO 97								A ENERO	ACTUALIZADO
T1	LINEA PARA FABRICACION BOTES	483,811.85	FEB-90	483,811.05	0%	219,237.67	55,4084	205,3410	3.7096	3,225.41	267,708.78	216,102.27	801,647.10
B	LINEA PARA FABRICACION BOTES	801,441.27	MAY-90	601,661.27	0%	284,786.34	38,2423	205,3410	3.5291	4,011.08	320,880.01	280,775.26	990,874.81
B	HORNOS DE SECADO DIGITAL	4,245.00	NOV-93	4,245.00	0%	3,196.39	95,7252	205,3410	2.1472	28.29	1,074.90	3,168.10	6,802.55
B	LINIA AUTOM. P/DECORAR BOTES HINTERKOPF	4,881,468.89	ENE-94	4,881,468.89	0%	5,331,851.57	97,2027	205,3410	2.1146	45,876.46	1,376,293.78	5,505,175.11	11,841,026.40
B	EXTRACTOR INDUSTRIAL MOD. 400	5,456.00	JUL-94	5,456.00	0%	4,396.33	100,1010	205,3410	2.0533	36.33	1,060.00	8,855.34	8,855.34
B	EXTRACTOR DE VEGETAL DE ALUMINIO MOTOR 1HP	2,858.00	OCT-94	2,858.00	0%	2,566.00	101,8146	205,3410	2.0188	19.00	313.00	2,337.00	4,717.88
	SUBTOTAL	7,939,484.21		7,979,484.21		6,065,114.30				53,966.56	1,967,566.48	6,011,917.74	13,540,019.34
M	VERIFICADOR DE CONDUCTIVIDAD WACO	16,419.60	FEB-91	16,419.60	0%	5,527.12	70,8706	205,3410	2.9333	69.46	4,931.94	5,487.66	16,097.18
M	FRESDORA UNIVERSAL NO. 3	3,900.00	FEB-91	3,900.00	0%	1,600.00	70,8706	205,3410	2.9333	20.00	1,420.00	1,580.00	4,634.68
M	TRANSFORMADOR 250/380 V/12 KVA	3,040.00	FEB-91	3,040.00	0%	1,600.00	70,8706	205,3410	2.9333	20.00	1,420.00	1,580.00	4,634.68
M	CONTROL DE CORRIENTE ALTERNIA MITSUBISHI	4,502.82	AGO-91	4,502.82	0%	2,281.62	74,4195	205,3410	2.7812	30.02	1,931.22	2,571.60	7,045.47
M	COMPRESOR AIRE ESTAC. 50HP 100LBSPULO	48,456.00	SET-91	48,456.00	0%	28,101.00	73,1810	205,3410	2.7139	123.00	20,673.00	27,783.00	75,943.63
M	BALANZA ANALITICA ER-46A	5,775.00	OCT-91	3,775.00	0%	3,088.00	76,0555	205,3410	2.7025	18.50	2,423.50	3,349.50	9,055.07
M	ARRANCADOR A TENSION PLENA	6,500.00	OCT-91	6,500.00	0%	3,813.80	76,0555	205,3410	2.7025	43.34	2,730.34	3,770.46	10,189.73
M	BOMBA DE DESPLAZAMIENTO DE ENRANES	3,745.16	NOV-91	3,745.16	0%	2,219.01	77,9418	205,3410	2.6370	34.97	1,551.12	2,194.04	3,785.77
M	COPA FORD BAN 4 AUTORIZAC. DIN	1,821.27	DIC-91	1,021.27	0%	612.77	79,7786	205,3410	2.5784	6.81	415.31	605.96	1,261.18
M	OUTO DE PATIN HIDRAULICO	1,783.75	DIC-91	1,703.75	0%	1,022.25	79,7786	205,3410	2.5784	11.36	692.86	1,010.89	2,604.45
M	MAQUINA POSERBIA	3,196.00	DIC-91	3,196.00	0%	714.00	81,2285	205,3410	2.5784	6.84	416.45	815.68	1,257.93
M	TERMOBOMBO DIGITAL MARCA FLINKE	1,876.14	ENE-92	1,076.14	0%	822.53	81,2285	205,3410	2.5784	6.84	416.45	815.68	1,257.93
M	MOTORREDUCTOR DE TRANSPORTACION	12,948.77	FEB-92	12,948.77	0%	7,937.00	82,1910	205,3410	2.5008	86.27	5,090.03	7,850.73	19,633.89
M	MOTOR ELECTRICO SIEMENS 3HP	805.64	FEB-92	805.64	0%	494.10	82,1910	205,3410	2.5008	3.17	216.87	488.13	1,225.21
M	MOTOR ELECTRICO HORIZONTAL SIEMENS	3,093.33	ABR-92	3,083.32	0%	1,932.22	83,7674	205,3410	2.4337	20.56	1,171.66	1,911.66	4,690.67
M	BOMBA DOBLE DIAFRAGMA	4,117.89	ABR-92	4,117.89	0%	3,260.55	83,7674	205,3410	2.4337	27.45	1,264.80	2,553.10	6,264.56
M	MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	2,199.37	ABR-92	2,199.37	0%	1,578.27	83,7674	205,3410	2.4337	14.66	875.76	1,343.61	3,345.91
M	MOTOBOMBA MARCA JACUZZI 3HP	1,916.96	MAY-92	1,916.96	0%	1,214.08	84,3199	205,3410	2.4376	12.78	713.66	1,201.50	2,928.37
M	INVERSOR DE VELOCIDAD PROMOTOR 3HP	3,960.11	MAY-92	3,960.11	0%	2,508.07	84,3199	205,3410	2.4376	26.40	1,478.44	2,481.67	6,049.41
M	DOS PIEZAS CALIBRADOR REGULATIVO	1,233.00	JUN-92	1,233.00	0%	848.00	85,8966	205,3410	2.4061	8.96	483.77	960.03	2,069.29
M	MOTOR HOR. SIEMENS 1HP 127 VOL.	1,343.80	JUL-92	1,343.80	0%	868.99	85,8966	205,3410	2.4061	17.36	930.64	1,703.24	4,073.07
M	ARRANCADOR MAGNETICO	2,433.80	AGO-92	2,433.80	0%	1,720.80	85,9514	205,3410	2.3914	17.36	930.64	1,703.24	4,073.07
M	AGITADOR CAJONER NEUMATICO	2,601.00	DIC-92	2,601.00	0%	1,768.08	89,3823	205,3410	2.3016	17.34	849.66	1,751.34	4,030.93
M	PATIN HIDRAULICO	1,644.50	ENE-93	1,644.50	0%	1,142.96	90,4227	205,3410	2.2791	11.10	532.64	1,131.86	2,572.85
M	MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	2,618.00	SET-93	2,618.00	0%	1,931.40	94,9165	205,3410	2.1655	17.40	996.00	1,914.00	4,444.75
M	DESIGNADOR	8,500.00	SET-93	8,500.00	0%	6,290.00	94,9165	205,3410	2.1655	36.67	2,266.67	6,233.33	13,498.24
M	PATIN HIDRAULICO BLUE GIANT	1,644.50	OCT-93	1,644.50	0%	1,342.83	95,3048	205,3410	2.1567	11.10	432.77	1,231.73	2,656.44
M	PATIN HIDRAULICO 3-40011722	2,971.00	JUL-94	2,071.00	0%	1,678.81	100,1010	205,3410	2.0533	13.81	414.20	1,654.00	3,401.97
M	CAMARA DE PRESION P/ROL TUBO	5,266.00	AGO-94	5,450.00	0%	4,385.20	100,1010	205,3410	2.0333	36.20	1,086.00	4,368.00	8,919.69
M	COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 HP. M.8462B	1,800.00	AGO-95	1,800.00	0%	893.33	142,3720	205,3410	1.4437	6.67	113.33	886.67	1,280.07
M	COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 HP. M.8462B	1,800.00	AGO-95	1,800.00	0%	893.33	142,3720	205,3410	1.4437	6.67	113.33	886.67	1,280.07
M	COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 HP. M.8462B	1,800.00	AGO-95	1,800.00	0%	893.33	142,3720	205,3410	1.4437	6.67	113.33	886.67	1,280.07
M	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	39,474.80	DIC-96	39,474.80	0%	39,474.80	200,3880	205,3410	1.0257	0.00	0.00	39,474.80	40,489.90
	SUBTOTAL	191,677.03		191,677.04		133,895.66				1,014.68	58,796.06	133,890.98	276,788.98
P	GASTOS DE INSTALACION	44,831.78	ABR-89	34,851.78	0%	15,334.78	46,0027	205,3400	4.6880	232.35	19,749.34	15,102.44	67,477.67
P	GASTOS DE INSTALACION	3,208.37	MAY-89	3,208.37	0%	2,291.68	46,6339	205,3400	4.4075	34.72	2,931.41	2,256.96	9,947.18
P	GASTOS DE INSTALACION	3,777.40	JUN-89	3,777.40	0%	1,662.06	47,2023	205,3400	4.3584	25.18	2,146.53	1,634.87	7,127.68
P	GASTOS DE INSTALACION	1,060.64	SET-89	1,066.64	0%	445.48	48,5889	205,3400	4.2307	7.07	422.25	459.41	1,864.57
P	GASTOS DE INSTALACION	18,543.30	OCT-89	18,543.30	0%	8,158.06	49,3573	205,3400	4.1683	125.62	10,507.87	8,035.43	33,945.98
P	GASTOS DE INSTALACION	2,643.27	NOV-89	2,643.27	0%	1,163.04	49,9996	205,3400	4.1108	17.62	1,497.85	1,145.41	4,708.61
P	GASTOS DE INSTALACION	90,829.81	DIC-89	90,829.81	0%	39,613.12	51,6870	205,3400	3.9766	600.20	51,016.89	39,012.92	135,130.89
P	MAQ. FAB. TUBOS PLASTICO EXTRUDER TUPACK	2,456,877.78	FEB-91	2,456,877.78	0%	1,394,860.83	70,8706	205,3400	2.9333	17,712.52	1,279,729.46	1,377,148.31	6,039,626.67
P	MAQ. P/ROSCADO TUBO PLASTICO HEADER TUPACK	337,718.61	FEB-91	337,718.61	0%	177,302.27	70,8706	205,3400	2.9333	2,521.46	162,861.79	175,030.81	513,881.32
P	DECORADORA "PLASTICOLOR"	3,046,441.38	NOV-91	3,046,441.38	0%	2,992,515.43	77,9418	205,3400	2.6370	45,212.49	2,087,268.89	2,958,872.49	7,802,310.34
P	DISPOSITIVO CORTAPORTE	109,164.96	NOV-91	109,164.96	0%	66,680.23	77,9418	205,3400	2.6370	727.77	42,912.99	66,993.24	168,644.46
P	MAQUINA DECORADORA HOT STAMPING	573,500.88	ENE-92	555,500.88	0%	335,183.87	81,2285	205,3400	2.5300	3,683.34	221,000.55	331,500.33	818,876.30
P	MOJ. HERMETIZACION P/EXTRUSION	87,565.92	ABR-92	87,565.92	0%	54,874.08	82,7474	205,3400	2.4537	583.17	33,274.71	54,290.31	133,212.09
P	MOLDE PLAST. 50cm	339,738.04	ABR-92	339,738.04	0%	338,233.83	81,7674	205,3400	2.4537	3,598.23	290,100.46	334,637.38	821,099.95
P	OTOS. INSTALAC. PLASTICOLOR	31,231.76	DIC-92	31,231.76	0%	21,237.60	89,3023	205,3400	2.3016	208.21	10,202.37	21,029.39	48,461.56
P	ELEVADOR MANUAL M-ER-300	1,348.90	JUL-94	1,348.90	0%	1,249.45	100,1010	205,3400	2.0333	10.33	309.78	1,239.12	2,544.32
	SUBTOTAL	9,318,901.91		9,318,901.42		5,448,808.80				63,459.35	4,133,552.45	5,382,349.46	14,648,218.68
	TOTAL	17,890,063.13		17,890,063.67		11,647,818.76				117,870.59	6,159,914.99	11,530,148.17	28,739,037.00

EVI-MEX, S.A. DE C.V.
COSTO FISCAL ACTIVOS FIJOS
EJERCICIO 1997

(Cúmba expresada en Pesos)

DEPTO	MUEBLES Y ENSERES	MOVIMIENTO ALTA	BAJA	FECHA	BAJA VENTA ACTIVOS FEBRERO 97	TASA %	SALDO POR DED. AL 96	INPC MES DE ADQUS	INPC LIT MES 1a. M.	FACTOR DE ACTUALIZA	DEPRECIACION ENERO	DEP ACTUA A ENERO 97	SALDO POR DEDUCC A ENERO	COSTO V VALOR BAJA ACTUALIZADO
LOO	MESA DE MAQUINA	150.00		JUL-92	150.00	10%	83.73	85.4265	205.5410	1.4061	1.25	67.50	82.50	198.50
					150.00		83.75				1.25	67.50	82.50	198.50
		SUBTOTAL	0.00											
AD	MAQ ESCRIBOR SMITH CORONA XD-5700	920.78		JUL-91	920.78	10%	449.52	73.9250	205.5410	2.7804	8.17	539.43	441.35	1,727.13
AD	ESCRITORIO, LIBRERO, SILLON	3,215.66		SET-91	3,215.66	10%	1,523.44	75.1810	205.5410	2.7539	26.80	1,715.02	1,500.64	6,102.68
AD	MESA Y ESCRINERO P/COMPUTADORA	148.00		SET-91	148.00	10%	79.80	75.1810	205.5410	2.7539	1.40	89.60	78.40	214.34
AD	ESTANTE DOBLE	330.68		FEB-93	330.68	10%	203.92	91.1810	205.5410	2.2547	2.76	129.51	201.17	433.57
AD	MESA P/IMPRESORA	330.68		FEB-93	330.68	10%	203.92	91.1810	205.5410	2.2547	2.76	129.51	201.17	433.57
AD	120.00			FEB-93	120.00	10%	74.00	91.1810	205.5410	2.2547	1.00	47.00	73.00	164.59
AD	MESA P/IMPRESORA	680.00		JUL-93	680.00	10%	447.67	93.7171	205.5410	2.1932	5.87	238.00	442.00	969.40
AD	MESA TUBULAR	305.32		AGO-93	305.32	10%	203.55	94.2188	205.5410	2.1815	2.54	104.32	201.00	438.49
AD	PAQUETE ESTANTE P/ROH. MUERTO	305.32		DIC-93	305.32	10%	213.73	96.5550	205.5410	2.1310	2.54	94.14	211.18	430.02
AD	T.V. 20" SONY	1,408.18		ENE-94	1,408.18	10%	997.48	97.2027	205.5410	2.1346	11.75	423.43	985.75	2,084.38
AD	AGENDA ELECTRONICA EC319	393.18		FEB-94	393.18	10%	281.78	97.7028	205.5410	2.1057	1.28	114.47	278.71	585.91
AD	ARCHIVERO MOD. 3333 GAJETAS	733.75		FEB-94	733.75	10%	527.29	97.7028	205.5410	2.1057	4.13	214.59	519.16	1,090.88
AD	MODULOS P/ARCHIVO LATERAL	2,475.00		JUL-94	2,475.00	10%	1,876.87	100.1010	205.5410	2.0533	20.63	618.76	1,856.25	3,811.49
AD	ARMARIO UNIVERSAL, COLOR ARENA	3,375.00		JUL-94	3,375.00	10%	2,539.37	100.1010	205.5410	2.0533	28.13	843.76	2,331.25	5,197.50
AD	FAK PANASONIC KX3790	3,329.48		OCT-94	3,329.48	10%	1,824.76	101.8746	205.5410	2.0188	19.41	524.33	1,805.15	3,844.60
AD	2 ARCHIVEROS DE 3 CAJONES	1,121.36		DIC-94	1,121.36	10%	897.09	103.2566	205.5410	1.9906	9.54	233.62	887.74	1,763.13
AD	ESCRITORIO CON PEDESTAL IZQUIERDO	1,328.43		DIC-95	1,328.43	10%	1,193.57	156.9150	205.5410	1.9699	11.07	143.99	1,149.50	2,551.56
AD	ARCHIVERO COLOR ARENA	1,858.43		DIC-95	1,858.43	10%	1,672.57	156.9150	205.5410	1.9699	13.49	201.33	1,657.08	3,705.59
AD	COPIADORA CANON NP-1020 NUD13153	11,100.00		JUN-96	11,100.00	10%	10,545.00	180.9310	205.5410	1.1360	92.50	647.50	10,432.50	11,874.24
		SUBTOTAL	0.00				23,781.32				271.34	7,031.23	25,509.98	42,237.28
ADP	MUEBLE P/LABORATORIO	4,843.70		AGO-92	6,843.70	10%	3,879.23	85.9514	205.5410	2.3914	57.05	3,023.52	3,822.18	9,140.23
ADP	LIBRERO	1,300.00		MAY-93	1,300.00	10%	834.17	92.7488	205.5410	2.2761	18.83	476.68	823.34	1,834.60
ADP	SILLA ALTO P/PROD.	1,008.73		AGO-93	1,008.73	10%	672.48	94.2188	205.5410	2.1815	8.41	344.63	644.08	1,448.70
ADP	BIANCO ALTO METALICO	768.00		AGO-93	768.00	10%	512.00	94.2188	205.5410	2.1815	4.40	262.40	505.60	1,122.98
ADP	10 RAKES PALMACEEN	9,000.00		SET-93	9,000.00	10%	6,075.00	94.9163	205.5410	2.1655	75.00	3,000.00	6,000.00	12,992.96
ADP	8 LOCKERS	1,025.00		JUN-94	1,025.00	10%	768.75	99.6599	205.5410	2.0624	8.54	264.78	760.21	1,547.89
ADP	MESA DE TRABAJO C/4 CAJONES	3,025.00		JUL-94	3,025.00	10%	2,293.96	100.1010	205.5410	2.0533	23.21	754.25	2,248.75	4,631.51
ADP	1 BIANCOS P/LABORATORIO MOD-LR	978.00		ENE-95	978.00	10%	790.55	107.1430	205.5410	1.9184	8.15	193.60	782.40	1,500.94
		SUBTOTAL	0.00				23,950.43				199.59	8,232.87	15,626.56	34,236.81
GO	VITRINA PARA SALA JUNTAS	2,763.64		NOV-91	2,763.64	10%	1,358.79	77.9438	205.5410	2.6370	23.03	1,427.88	1,335.76	3,522.45
GO	CREDENZIA DE MADERA	1,440.00		AGO-92	1,440.00	10%	816.00	85.9514	205.5410	2.3914	12.00	616.00	804.00	1,922.60
GO	ESTANTE METALICO	1,371.61		AGO-92	1,371.61	10%	780.84	85.9514	205.5410	2.3914	11.00	608.44	769.16	1,819.55
GO	8 SILLONES P/OFICINA	6,332.85		MZO-94	6,332.85	10%	4,591.31	98.2050	205.5410	2.0930	52.77	1,794.30	4,338.55	9,499.08
GO	TELEFONO LINEALINA PANASONIC	408.00		FEB-95	408.00	10%	333.20	111.6841	205.5410	1.8404	3.40	78.20	329.80	606.96
		SUBTOTAL	0.00				12,322.10				102.68	4,544.82	7,777.27	17,390.49
V	REJILLA Y ARQUITRIZO	1,801.42		AGO-92	1,801.42	10%	945.75	83.0275	205.5410	2.1756	15.01	870.69	910.73	2,304.10
V	RADIO CEL/UBANI	1,770.00		FEB-94	1,770.00	10%	1,268.50	97.7028	205.5410	2.1057	15.00	516.25	1,253.75	2,637.36
V	DOS UNIDADES RADIO UNIDEN SPS-310	5,200.00		ABR-94	5,200.00	10%	3,813.33	98.6861	205.5410	2.0828	43.33	1,430.00	3,770.00	7,852.06
V	BASE SMS 825, DOS UNIDEN SPS-310	7,800.00		ABR-94	7,800.00	10%	5,720.00	98.6861	205.5410	2.0828	65.00	2,145.00	5,635.00	11,778.10
		SUBTOTAL	0.00				16,571.42				138.10	4,961.94	11,609.48	24,578.82
	TOTALES	85,553.15	0.00		85,553.16		61,318.74				713.96	24,949.37	60,805.78	118,653.19

EVI M F L E A D E C V
COSTO FISCAL ACTIVOS FIJOS
EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	MOJDES Y TRUQUELES	MOVIMIENTO	FECHA	BAJA	BAJA VENTA	TASA %	BALDO POR DED AL 96	IMP MES DE ADQUIS	IMP CILT MES AL M	FACTOR DE ACTUALIZA	DEPRECIACION ENERO	DEP ACTUA A ENERO 97	BALDO POR DEDUCTO A ENERO	COSTO O VALOR BAJA ACTUALIZADO
M	COPA FORD SAN AUTORIZAC DDM	1,837.33	ENE- 97			33%		8.00			8.00	1,837.33	8.00	
M	COPA FORD SAN AUTORIZAC DDM	1,837.33	ENE- 97			33%		8.00			8.00	1,837.33	8.00	
M	PINZAS P/BOTE DIAM 43	304.00	ENE- 97			33%		8.00			8.00	304.00	8.00	
M	PINZAS P/BOTE DIAM 43	304.00	ENE- 97			33%		8.00			8.00	304.00	8.00	
M	DOS MANDRILES	1,733.90	ENE- 97			33%		8.00			8.00	1,733.90	8.00	
M	DOS MANDRILES	1,733.90	ENE- 97			33%		8.00			8.00	1,733.90	8.00	
M	18 MANDRILES FULTOORAFIA	9,430.00	ENE- 97			33%		8.00			8.00	9,430.00	8.00	
M	18 MANDRILES FULTOORAFIA	9,430.00	ENE- 97			33%		8.00			8.00	9,430.00	8.00	
M	18 MANDRILES	13,410.00	ENE- 97			33%		(8.01)			8.00	13,410.01	(8.81)	
M	18 MANDRILES	13,410.00	ENE- 97			33%		(8.01)			8.00	13,410.01	(8.81)	
M	10 MANDRILES	12,400.00	ENE- 97			33%		8.00			8.00	12,400.00	8.00	
M	10 MANDRILES	12,400.00	ENE- 97			33%		8.00			8.00	12,400.00	8.00	
M	HERRAMENTAL P/DIAM 10mm Y 12mm	112,156.90	ABR- 97			33%		(8.01)			8.00	112,156.80	(8.01)	
M	HERRAMENTAL P/DIAM 10mm Y 12mm	112,156.90	ABR- 97			33%		(8.01)			8.00	112,156.80	(8.01)	
M	9 MANDRILES P/DIAM 30mm	3,622.12	MAY- 97			33%		8.00			8.00	3,622.12	8.00	
M	9 MANDRILES P/DIAM 30mm	3,622.12	MAY- 97			33%		8.00			8.00	3,622.12	8.00	
M	4 MANDRILES P/DIAM 45mm	2,960.00	MAY- 97			33%		8.00			8.00	2,960.00	8.00	
M	4 MANDRILES P/DIAM 45mm	2,960.00	MAY- 97			33%		8.00			8.00	2,960.00	8.00	
M	8 MANDRILES	4,470.00	JUN- 97			33%		8.00			8.00	4,470.00	8.00	
M	8 MANDRILES	4,470.00	JUN- 97			33%		8.00			8.00	4,470.00	8.00	
M	2 FLECHAS	2,953.84	JUN- 97			33%		(8.81)			8.00	2,953.83	(8.81)	
M	2 FLECHAS	2,953.84	JUN- 97			33%		(8.81)			8.00	2,953.83	(8.81)	
M	9 MANDRILES DE ACTERO	2,238.88	AGO- 97			33%		8.00			8.00	2,238.88	8.00	
M	9 MANDRILES DE ACTERO	2,238.88	AGO- 97			33%		8.00			8.00	2,238.88	8.00	
M	18 MANDRILES DE ACTERO	3,823.88	AGO- 97			33%		8.00			8.00	3,823.88	8.00	
M	18 MANDRILES DEACTO	3,823.88	AGO- 97			33%		8.00			8.00	3,823.88	8.00	
M	18 MANDRILES DIAM 16	11,521.18	ENE- 96			33%		8.00			8.00	11,521.18	8.00	
M	18 MANDRILES DIAM 16	11,521.18	ENE- 96			33%		8.00			8.00	11,521.18	8.00	
M	MAZORCA P/DIAM 40	2,000.80	AGO- 97			33%		(8.02)			8.00	2,000.82	(8.02)	
M	MAZORCA P/DIAM 40	2,000.80	AGO- 97			33%		(8.02)			8.00	2,000.82	(8.02)	
M	8 MANDRILES DIAM 40	2,000.00	AGO- 97			33%		(8.02)			8.00	2,000.02	(8.02)	
M	8 MANDRILES DIAM 40	2,000.00	AGO- 97			33%		(8.02)			8.00	2,000.02	(8.02)	
M	4 PORTA VENTOSA	620.00	JUL- 96			33%		(8.82)			8.00	620.02	(8.02)	
M	4 PORTA VENTOSA	620.00	JUL- 96			33%		(8.82)			8.00	620.02	(8.02)	
M	11 MANDRILES DIAM 40	1,499.96	JUL- 96			33%		8.82			8.00	1,499.96	8.82	
M	11 MANDRILES DIAM 40	1,499.96	JUL- 96			33%		8.82			8.00	1,499.96	8.82	
M	9 MANDRILES DIAM 30	9,000.00	NOV- 97			33%		0.00			8.00	9,000.00	8.00	
M	9 MANDRILES DIAM 30	9,000.00	NOV- 97			33%		0.00			8.00	9,000.00	8.00	
M	MORDAZAS Y HERRAMENTAL DE IMPORTACION	38,340.23	DIC- 97			33%		(8.03)			8.00	38,340.23	(8.03)	
M	MORDAZAS Y HERRAMENTAL DE IMPORTACION	38,340.23	DIC- 97			33%		(8.03)			8.00	38,340.23	(8.03)	
M	10 MANDRILES	9,215.00	DIC- 97			33%		(8.01)			8.00	9,215.01	(8.01)	
M	10 MANDRILES	9,215.00	DIC- 97			33%		(8.01)			8.00	9,215.01	(8.01)	
M	17 MANDRILES	13,192.00	NOV- 96			33%		8.83			8.00	13,192.97	8.83	
M	17 MANDRILES	13,192.00	NOV- 96			33%		8.83			8.00	13,192.97	8.83	
M	1 MANDRIL DIAM 43	727.30	ENE- 97			33%		8.86			8.00	727.49	8.86	
M	1 MANDRIL DIAM 43	727.30	ENE- 97			33%		8.86			8.00	727.49	8.86	
M	9 MANDRILES DIAM 43	3,917.00	ENE- 97			33%		8.86			8.00	3,916.99	8.86	
M	9 MANDRILES DIAM 43	3,917.00	ENE- 97			33%		8.86			8.00	3,916.99	8.86	
M	9 MANDRILES DE EXPANSION DIAM-33	13,099.00	OCT- 94			33%	3,164.62	104,814.66	203,341.00	2.8183	381.94	18,213.22	2,726.88	3,617.82
M	9 MANDRILES DE EXPANSION DIAM-33	13,099.00	OCT- 94			33%	3,164.62	104,814.66	203,341.00	2.8183	381.94	18,213.22	2,726.88	3,617.82
M	18 PORTA HERRAMENTAL C/CEZCA	16,481.20	OCT- 94			33%	3,999.37	88,414.66	203,341.00	2.8183	422.36	11,482.79	3,077.11	6,212.28
M	18 PORTA HERRAMENTAL C/CEZCA	16,481.20	OCT- 94			33%	3,999.37	88,414.66	203,341.00	2.8183	422.36	11,482.79	3,077.11	6,212.28
M	10 MANDRILES EXPANSION D-33	4,636.00	NOV- 94			33%	1,313.34	182,238.88	203,341.00	2.9088	311.21	6,482.63	4,277.32	2,353.99
M	10 MANDRILES EXPANSION D-33	4,636.00	NOV- 94			33%	1,313.34	182,238.88	203,341.00	2.9088	311.21	6,482.63	4,277.32	2,353.99
M	10 MANDRILES EXPANSION EXSAMBLE	13,380.00	NOV- 94			33%	4,074.00	183,246.66	203,341.00	1.9906	396.88	9,482.08	3,877.92	7,321.20
M	10 MANDRILES EXPANSION EXSAMBLE	13,380.00	NOV- 94			33%	4,074.00	183,246.66	203,341.00	1.9906	396.88	9,482.08	3,877.92	7,321.20
M	9 MANDRILES DE EXPANSION	13,360.00	ENE- 96			33%	4,443.73	187,143.00	203,341.00	1.9184	393.75	9,438.00	6,628.08	7,788.84
M	9 MANDRILES DE EXPANSION	13,360.00	ENE- 96			33%	4,443.73	187,143.00	203,341.00	1.9184	393.75	9,438.00	6,628.08	7,788.84
M	11 MANDRILES DE EXP. DIAM 33 MAT. B30	14,250.00	MAY- 97			33%	6,993.98	133,029.00	203,341.00	1.3421	239.28	16,527.36	13,642.38	11,844.78
M	11 MANDRILES DE EXP. DIAM 33 MAT. B30	14,250.00	MAY- 97			33%	6,993.98	133,029.00	203,341.00	1.3421	239.28	16,527.36	13,642.38	11,844.78
M	1 MANDRIL DE EXP. DIAM. 33 MAT. B30	1,630.00	MAY- 97			33%	1,630.00	133,029.00	203,341.00	1.3421	88.13	962.36	487.26	1,082.25
M	1 MANDRIL DE EXP. DIAM. 33 MAT. B30	1,630.00	MAY- 97			33%	1,630.00	133,029.00	203,341.00	1.3421	88.13	962.36	487.26	1,082.25
M	10 MANDRILES PARA LITTOGRAFIA Y ESMALTE	6,808.00	JUN- 95			33%	4,808.00	3,220.00	303,541.00	1.8916	198.33	3,764.33	3,051.67	4,540.00
M	10 MANDRILES PARA LITTOGRAFIA Y ESMALTE	6,808.00	JUN- 95			33%	4,808.00	3,220.00	303,541.00	1.8916	198.33	3,764.33	3,051.67	4,540.00
M	1 MANDRIL PARA ESMALTE Y ACERO D-33	880.00	JUN- 95			33%	880.00	333.00	303,541.00	1.8916	18.83	576.83	303.17	434.01
M	1 MANDRIL PARA ESMALTE Y ACERO D-33	880.00	JUN- 95			33%	880.00	333.00	303,541.00	1.8916	18.83	576.83	303.17	434.01
M	11 MANDRIL PARA LIT Y ESMALTE DIAM 33	2,278.00	JUN- 95			33%	3,200.73	137,231.00	303,541.00	1.8916	216.96	4,084.21	3,283.79	4,928.06
M	11 MANDRIL PARA LIT Y ESMALTE DIAM 33	2,278.00	JUN- 95			33%	3,200.73	137,231.00	303,541.00	1.8916	216.96	4,084.21	3,283.79	4,928.06
M	10 MANDRIL PARA LIT Y ESMALTE	6,800.00	JUL- 95			33%	3,418.33	140,040.00	303,541.00	1.8916	199.33	5,239.00	4,748.47	6,480.47
M	10 MANDRIL PARA LIT Y ESMALTE	6,800.00	JUL- 95			33%	3,418.33	140,040.00	303,541.00	1.8916	199.33	5,239.00	4,748.47	6,480.47
M	1 CEPILLO TIPO RODILLO ENCRABADO	9,381.30	JUL- 93			33%	4,868.34	140,040.00	303,541.00	1.4876	270.16	8,682.11	4,299.89	6,437.14
M	1 CEPILLO TIPO RODILLO ENCRABADO	9,381.30	JUL- 93			33%	4,868.34	140,040.00	303,541.00	1.4876	270.16	8,682.11	4,299.89	6,437.14
	SUBTOTAL	397,918.24		277,611.74		1,858.80	43,655.41	1,525.91	318,282.64	39,327.34	318,282.64	39,327.34	67,710.67	
BOTE	1 MANDRILES DIAM 30 MITOORAFIA INTERKOPFF	980.00	MEZ- 94			33%	26.75	94,203.00	303,541.00	2.0970	27.88	971.83	8.17	17.09
BOTE	1 MANDRILES DIAM 30 MITOORAFIA INTERKOPFF	980.00	MEZ- 94			33%	26.75	94,203.00	303,541.00	2.0970	27.88	971.83	8.17	17.09
BOTE	31 MANDRILES INTERKOPFF	30,370.00	ABR- 94			33%	1,358.80	99,486.13	303,541.00	2.0623	294.15	19,048.13	763.88	1,990.98
BOTE	31 MANDRILES INTERKOPFF	30,370.00	ABR- 94			33%	1,358.80	99,486.13	303,541.00	2.0623	294.15	19,048.13	763.88	1,990.98
BOTE	29 MANDRILES INTERKOPFF DIAM	16,863.00	ABR- 94			33%	2,066.87	99,888.33	303,541.00	2.0623				

EVIMEX, S.A. DE C.V.
COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS
EJERCICIO 1997,

CONCEPTO	COSTO FISCAL
EQUIPO DE COMPUTO	48,355.98
EQUIPO DE TRANSPORTE	50,957.99
MAQUINARIA Y EQUIPO	28,379,027.00
MUEBLES Y ENSERES	118,655.19
MOLDES Y TROQUELES	117,779.25
TOTAL	28,714,775.42

ASIENTOS CONTABLES DE LA VENTA DE ACTIVOS FIJOS

CONCEPTO	DEBE	HABER
Cientes	76,808.50	
Iva trasladado		10,018.50
Otros ingresos venta de activos fijos		66,790.00
Costo de venta activos fijos	28,494.81	
Depreciacion acum. Eqpo. de Comp.	53,686.40	
Equipo de Computo		82,181.21
	158,989.71	158,989.71

Reg. de la venta de equipo de computo

CONCEPTO	DEBE	HABER
Cientes	13,429.70	
Iva trasladado		1,751.70
Otros ingresos venta de activos fijos		11,678.00
Costo de venta activos fijos	0.00	
Depreciacion acum. Eqpo. de Transp	0.00	
Equipo de Transporte		0.00
	13,429.70	13,429.70

Reg. de la Venta de Nisan vagoneta 87

Nota: El costo de venta, la depreciacion y el activo son cero porque el activo estaba depreciado totalmente como lo muestra la cedula

CONCEPTO	DEBE	HABER
Cientes	21,524.55	
Iva trasladado		2,807.55
Otros ingresos venta de activos fijos		18,717.00
Costo de venta activos fijos	1,090.82	
Depreciacion acum. Eqpo. de Transp	20,725.59	
Equipo de Transporte		21,816.41
	43,340.96	43,340.96

Reg de la venta de Tsuru II cafe 91

CONCEPTO	DEBE	HABER
Cientes	15,858.50	
Iva trasladado		2,068.50
Otros ingresos venta de activos fijos		13,790.00
Costo de venta activos fijos	3,342.66	
Depreciacion acum. Eqpo. de Transp	6,322.84	
Equipo de Transporte		9,665.50
	25,524.00	25,524.00
Reg. de la venta de volkswagen 91.		

CONCEPTO	DEBE	HABER
Cientes	15,875.75	
Iva trasladado		2,070.75
Otros ingresos venta de activos fijos		13,805.00
Costo de venta activos fijos	18,477.69	
Depreciacion acum. Eqpo. de Transp	1,231.85	
Equipo de Transporte		19,709.54
	35,585.29	35,585.29
reg de la venat de Tsuru verde 94		

CONCEPTO	DEBE	HABER
Cientes	16,595.65	
Iva trasladado		2,164.65
Otros ingresos venta de activos fijos		14,431.00
Costo de venta activos fijos	0.00	
Depreciacion acum. Eqpo. de Transp	0.00	
Equipo de Transporte		0.00

reg de la venta de tsuru II 84

Nota: El costo de venta, la depreciacion y el activo son cero porque el activo estaba depreciado totalmente como lo muestra la cedula

CONCEPTO	DEBE	HABER
Clientes	38,623.90	
Iva trasladado		5,037.90
Otros ingresos venta de activos fijos		33,586.00
Costo de venta activos fijos	19,162.11	
Depreciacion acum. Eqpo. de Transp	2,737.44	
Equipo de Transporte		21,899.55
	60,523.45	60,523.45

reg de la venta de Ichi van blanca 93

CONCEPTO	DEBE	HABER
Clientes	33,747,100.75	
Iva trasladado		4,401,795.75
Otros ingresos venta de activos fijos		29,345,305.00
Costo de venta activos fijos	11,594,189.83	
Depreciacion acum. Maq. y Eqpo.	6,159,914.99	
Depreciacion acum. Mol. y troq.	273,869.62	
Maquinaria y Equipo		17,690,063.15
Moldes y Troqueles		337,911.29
	51,775,075.19	51,775,075.19

reg de la venta de la Maquinaria y Equipo

Nota se manejan los dos rubros tanto de maquinaria y de moldes
ya que los moldes se encuentran como parte de la maquinaria

CONCEPTO	DEBE	HABER
Clientes	234,803.55	
Iva trasladado		30,626.55
Otros ingresos venta de activos fijos		204,177.00
Costo de venta activos fijos	60,605.78	
Depreciacion acum. Mob. y eqpo.	24,949.37	
Mobiliario y Equipo		85,555.15

INTEGRACION DE LA VENTA DE ACTIVO FIJO

CONCEPTO	FACTURA	IMPORTE DE	MONTO ORIGINAL	DEPRECIACION	ACTIVOS NO	CTO. DE VENTA	UTILIDAD	COSTO	UTILIDAD
		VENTA	DE LA INVERSION	ACUMULADA	DEDUCIBLES	CONTABLE	CONTABLE	FISCAL	FISCAL
MUEBLES Y ENSERES	6008	204,177.00	222,151.69	93,726.30	67,819.62	60,605.77	143,571.23	118,655.19	85,521.81
EQUIPO DE COMPUTO	6009	66,790.00	186,582.45	143,665.43	14,422.00	28,495.02	38,294.98	48,355.98	18,434.02
MAQUINARIA Y EQUIPO	6010	29,345,305.00	18,874,905.85	6,912,991.81	367,725.31	11,594,188.73	17,751,116.27	28,496,806.25	848,498.75
TSURU II CAFÉ 1991	6011	18,717.00	21,816.41	20,725.59		1,090.82	17,626.18	2,676.54	16,040.46
TSURU VERDE 1988	6013	14,431.00	13,930.00	13,930.00		-	14,431.00		14,431.00
VOLKSWAGEN SEDAN 1996	6014	13,970.00	9,665.50	6,322.84		3,342.66	10,627.54	6,962.00	7,008.00
TSURU VERDE 1994	6015	13,805.00	19,709.54	1,231.85		18,477.69	(4,672.69)	19,856.04	(6,051.04)
ICHI VAN BLANCA 1993	6016	33,586.00	21,899.55	2,737.44		19,162.11	14,423.89	21,463.40	12,122.60
NISAN VAGONETA 1987	6017	11,678.00	14,782.61	14,782.61		-	11,678.00		11,678.00
		29,722,459.00	19,385,443.60	7,210,113.87	449,966.93	11,725,362.80	17,997,096.20	28,714,775.40	1,007,683.60

EVI-M.E.A. S.A. DE C.V.
 PROYECTO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	EQUIPO DE COMPUTO	MOVIMIENTO ALTA	BAJA	FECHA	CAUSA BAJA VENTA ALTIYOS FEBRERO 97	TASA %	SALDO PUR UED AL 96	IMPAGES DE ADQUIS	IMP ULT MES 1a. M	FACTUR DE ACTUALIZA.	DEPRECIACION EJERCICIO	SALDO PUR UED ALT	10% DEP. ACTUAL	DEPRECIACION FISCAL	PROMEDIO
LOG	MONITOR TERMINAL 10" 700-40 CON TECLADO	1,490.00		DIC- 97		10%	0.01				0.00				
LOG	P.C. YDH 80286	4,212.50	1,490.00	ENE- 97											
LOG	P.C. AFTER MATE 8038 83-33	3,688.00		ABR- 93	4,212.50	10%	331.11	92,2217	203,3410	1,2280	87.78	782.57	97.81	195.64	57.06
				JUN- 93	3,688.00	10%	461.00	93,2689	203,3410	1,2037	76.83	1,015.93	84.66	169.32	77.61
	SUBTOTAL:	5,911.53	1,490.00		7,961.50		812.13				164.61	1,796.49	182.48	364.97	134.67
PLA	NOTEBOOK ALTER 386 m/23 HDI	3,993.00		JUL- 94	3,993.00	10%	1,581.33	188,1810	203,3410	2,8933	83.23	3,847.04	83.45	1,780.90	263.47
	SUBTOTAL:	3,993.00	0.00		3,993.00		1,581.33				83.23	3,847.04	83.45	1,780.90	263.47
AD	REGULADOR PC-300	328.00		ENE- 97		10%	(0.00)				0.00				
			328.00	ENE- 96											
AD	ACER NOTEBOOK ANYWARE	5,289.40		ABR- 93	5,289.40	10%	440.78	92,2217	203,3410	2,2280	110.10	943.40	132.00	245.60	71.63
AD	IMPRESORA LASER JET HEWLETT PACKARD	3,699.40		ABR- 93	3,699.40	10%	308.20	92,2217	203,3410	1,2280	77.07	687.00	83.00	171.77	30.10
AD	P.C. ACER MATE 8038 83-33	3,960.00		JUN- 93	3,960.00	10%	498.30	93,2689	203,3410	1,2237	83.00	2,099.37	91.35	183.00	63.92
AD	NO-BREAK TRUPPLITE	1,312.00		JUL- 93	1,312.00	10%	200.33	93,7171	203,3410	1,1932	38.63	439.78	31.43	62.83	34.02
AD	P.C. ACER 486	8,399.00		DIC- 93	8,399.00	10%	2,149.73	96,4350	203,3410	2,1932	179.13	4,281.01	390.00	381.73	265.94
AD	P.C. LAMDA 386 40 MBZ.	2,999.00		ENE- 94	2,999.00	10%	612.23	97,2027	203,3410	2,1166	62.40	1,717.31	66.50	132.12	127.82
AD	NO-BREAK CON REGULADOR INTEGRADO	1,476.62		ABR- 94	1,476.62	10%	492.21	98,6061	203,3410	2,0028	30.76	1,031.16	22.04	64.07	22.76
AD	IMPRESORA ETAX XR-1510	3,000.00		MAY- 94	3,000.00	10%	708.33	99,1629	203,3410	2,0728	41.67	1,464.20	43.18	86.27	118.75
AD	IMPRESORA EPSON 15" TX 1170 N/S 8211243409	2,472.31		JUN- 94	2,472.31	10%	326.79	99,6189	203,3410	2,0424	31.49	1,911.56	33.09	106.19	134.06
AD	IMPRESORA EPSON Active printer MOD. 1000-	1,330.00		JUL- 94	1,330.00	10%	326.60	100,1810	203,3410	2,0533	27.71	1,801.00	29.45	56.89	87.71
AD	P.C. LAMDA 486 DLS, FAX-MODEM	6,960.00		DIC- 94	6,960.00	10%	2,113.60	103,2546	203,3410	2,0533	142.00	3,654.94	148.87	297.73	459.01
AD	CARTUCHERA ESMERALDA SYSTEMS	5,339.00		DIC- 94	5,339.00	10%	1,251.00	100,1810	203,3410	0,9906	132.23	4,211.28	131.60	263.21	339.97
AD	ADNTOX MCA DAEWOOD VGA 14"	1,310.30		MAR- 93	1,310.30	10%	1,182.24	118,1790	203,3410	4,7279	58.01	1,813.17	30.41	190.82	155.53
AD	IMPRESORA STAR-100	1,270.00		ABR- 93	1,270.00	10%	63.00	127,6990	203,3410	1,6097	31.71	1,022.13	23.35	91.11	83.01
AD	MAQUINA FOTOCOPIADORA XEROX MOD.3100	3,300.00		JUN- 93	3,300.00	10%	3,023.00	137,2310	303,3410	1,4976	137.50	4,528.11	102.96	303.91	368.93
AD	IMPRESORA EPSON FX-1170 13"	3,750.00		SEP- 93	3,750.00	10%	2,341.75	143,3179	303,3410	1,4144	93.73	3,317.07	66.38	132.60	178.73
AD	COMPUTADORA COMPAQ PRESARIO M-100	6,316.00		DIC- 93	6,316.00	10%	4,433.20	146,9110	303,3410	3,3099	138.40	3,809.61	103.74	287.49	475.49
AD	IMPRESORA HEWLETT PACKARD	3,386.90		ENE- 94	3,386.90	10%	1,076.30	162,2540	303,3410	1,2644	64.70	2,372.45	68.90	91.81	196.70
AD	IMPRESORA HEWLETT PACKARD LASER JET	3,043.48		JUN- 94	3,043.48	10%	1,386.96	168,9310	303,3410	1,1360	76.09	2,938.93	43.21	96.44	211.30
	SUBTOTAL:	78,612.71	328.00		78,284.71		37,938.89				3,899.67	46,764.11	1,438.90	2,917.79	1,775.43
TOTAL:		83,999.34	1,818.00		82,181.34		36,372.33				1,827.31	51,809.64	1,726.83	3,453.66	4,173.37

EVI-MEX. S.A. DE C.V.
 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	EQUIPO DE TRANSPORTE	MOVIMIENTO ALTA	BAJA	FECHA	BAJA VENTA ACTIVOS FEBRERO 97	TASA %	SALDO POR DED. AL 96	DVPC MES DE ADQUIS	DVPC ULT MES 1 a N	FACTUR DE ACTUALIZA	DEPRECIACION EJERCICIO	SALDO POR DED. ACT.	NO% DE ACTUAL	DEPRECIACION FISCAL	PROMEDIO
AD	NISSAN VAGONETA-87 4 L.GRUB + PTAS	14,782.61		DOC. 90		20%	(8.00)				0.00				
			14,782.61	DOC. 97											
AD	TRUKU B CAPE 1991 4 PUERTAS	21,816.41		ABR- 92	21,816	20%	1,454.47	83 7674	205,5410	2,4337	343.61	1,568.74	444.09	892.19	260.22
AD	VOLKSWAGEN SEDAN MOD. 1991	9,663.59		ABR- 94	9,666	15%	1,344.01	96 6861	205,5410	2,8028	391.36	7,281.40	309.70	419.40	397.64
AD	TRUKU NISSAN MOD. 94 VERDE 4 PTAS	16,709.54		OCT 96	19,738	15%	19,889.31	191,2790	205,5410	1,8766	410.62	39,197.28	120.61	441.23	1,473.85
	SUBTOTAL	43,974.96	14,782.61		31,191.45		23,884.75				972.59	31,247.42	876.43	1,732.83	2,530.92
V	TRUKU B-88 4 PTAS. VERDE METALICO	11,930.00		AGO- 90		20%	0.00				0.00				
			11,930.00	AGO- 95											
	SUBTOTAL	11,930.00	11,930.00		0.00		0.00				0.00				
LOG	KCB - VAN BLANCA MOD-93	21,899.15		JUL 96	21,900	15%	19,418.33	183,3090	205,5410	1,1281	436.24	21,974.43	233.31	511.03	1,809.91
	TOTAL:	101,803.61	28,712.61		72,091.00		43,303.10				1,431.83	53,221.85	1,331.93	2,263.86	4,340.83

EVI-MEX, S.A. DE CV
 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	MAQUINARIA Y EQUIPO	MOVIMIENTO	FECHA	BAJA VENTA	TASA %	SALDO POR	INIC MES	FINIC MES	FACTORES	DEPRECIACION	SALDO POR	30% DEP.	DEPRECIACION	PROMEDIO
		ALTA		ALTA		DED. AL 96	DE ADOQUIS	DE ADOQUIS <td>DE ACTUALIZA. <th>EJERCICIO</th> <th>DED. ACT</th> <th>ACTUAL</th> <th>FISCAL</th> <th></th> </td>	DE ACTUALIZA. <th>EJERCICIO</th> <th>DED. ACT</th> <th>ACTUAL</th> <th>FISCAL</th> <th></th>	EJERCICIO	DED. ACT	ACTUAL	FISCAL	
				FEBRERO										
B	LÍNEA PARA FABRICACION BOTES	483,811.00	FEB-90	483,811.00	0%	119,327.67	12/0084	203/5410	1.7096	3,323.41	813,610.92	2,392.43	11,394.83	67,302.30
B	LÍNEA PARA FABRICACION BOTES	601,661.17	MAY-79	601,661.17	0%	284,786.34	58/2433	203/5410	3.5291	4,011.08	1,005,020.17	7,077.68	16,153.33	83,162.71
B	HORNO DE SECADO DIGITAL	4,243.00	NOV-93	4,243.00	0%	1,148.59	94/7221	203/5410	2.1478	18.29	6,863.28	30.37	60.76	569.43
B	LÍNEA AUTOM. PECTORAL BOTES HINTEKOFF	6,881,468.89	ENE-94	6,881,468.89	0%	3,533,051.57	97/3027	203/5410	1.1144	43,878.46	11,778,024.93	48,504.28	97,008.53	974,137.36
B	EXTRACTOR INDUSTRIAL MOD. 400	3,458.00	JUL-96	3,458.00	0%	4,396.73	100/1010	203/5410	1.9333	36.23	9,027.14	37.35	74.60	348.11
B	EXTRACTOR DE VIRUTA DE ALUMINIO MOTOR 3HP	2,838.00	OCT-96	2,838.00	0%	2,336.00	101/8106	203/5410	2.0109	19.00	4,758.24	19.18	38.36	296.76
	SUBTOTAL	7,979,484.11	0.00	7,979,484.11		6,863,316.30				53,196.36	13,377,321.06	61,451.23	123,302.46	1,116,305.88
M	VERIFICADOR DE CONDUCTIVIDAD WACO	10,439.58	FEB-91	10,439.58	0%	3,257.11	78/0706	203/5410	1.9333	69.46	16,200.94	103.88	207.76	1,349.92
M	PRESADORA UNIVERSAL III J	3,000.00	FEB-91	3,000.00	0%	1,600.00	78/0706	203/5410	1.9333	30.00	4,693.33	29.33	56.67	388.67
M	TRANSFORMADOR 135V/60 V 11.5KVA	3,000.00	FEB-91	3,000.00	0%	1,600.00	78/0706	203/5410	1.9333	30.00	4,693.33	29.33	56.67	388.67
M	CONTROL DE CONDUCTIV. AL TERNIA MITSUBISHI	4,502.81	AGO-91	4,502.81	0%	2,281.62	74/4393	203/5410	2.7912	30.02	7,128.31	41.44	82.89	390.37
M	COMPRESOR AIRE ESTÁT. 30HP 100LBS/PSI	48,430.00	SET-91	48,430.00	0%	26,101.20	75/1810	203/5410	1.7239	312.00	76,818.68	441.53	889.07	6,363.43
M	BALANZA ANALITICA EA-60A	5,773.00	OCT-91	5,773.00	0%	3,188.00	76/0533	203/5410	1.7023	28.50	9,116.12	52.02	104.03	758.67
M	ARRANCADOR A TENSION PLENA	6,200.00	OCT-91	6,200.00	0%	3,813.80	76/0533	203/5410	1.7023	43.34	10,206.85	39.56	117.12	854.02
M	BOMBA DE DESPLAZAMIENTO DE ENGRANES	3,743.16	NOV-91	3,743.16	0%	2,219.03	77/9438	203/5410	2.6379	24.97	5,851.61	32.92	63.84	484.89
M	COPIA POKER BIAN A AUTORIZAD. DE MAY	1,801.27	DIC-91	1,801.27	0%	612.77	79/7796	203/5410	2.5764	6.91	3,278.73	7.77	17.34	130.83
M	GATO DE PATIN HIDRAULICO	1,703.75	DIC-91	1,703.75	0%	1,022.23	79/7796	203/5410	2.5764	11.36	2,433.71	14.43	29.26	218.26
M	MAQUINA PSEUDOGRAFIA	1,190.00	OCT-91	1,190.00	0%	714.00	79/7796	203/5410	2.5764	7.93	1,813.54	10.21	20.64	152.44
M	TERMOIMPECTOR DIGITAL MARCA FLUXE	1,026.14	ENE-92	1,026.14	0%	623.53	81/2384	203/5410	2.3304	6.84	1,973.24	8.66	17.31	138.15
M	MOTOR REDUCTOR DE BOMBATEACION	12,940.77	FEB-92	12,940.77	0%	7,937.00	81/1910	203/5410	1.9308	86.27	19,848.64	107.87	215.73	1,645.06
M	MOTOR ELECTRO SIEMENS 3HP	803.68	FEB-92	803.68	0%	494.10	82/1910	203/5410	2.3009	3.27	1,333.64	6.72	13.43	102.41
M	MOTOR ELECTRO HORIZONTAL SIEMENS	3,083.32	ABR-92	3,083.32	0%	1,972.22	83/7674	203/5410	2.4537	20.56	4,741.11	25.22	50.44	392.99
M	BOMBA DOBLE DIAFRAGMA	4,117.89	ABR-92	4,117.89	0%	2,390.23	83/7674	203/5410	2.4537	27.45	6,935.97	33.68	67.36	524.83
M	MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	3,199.37	ABR-92	3,199.37	0%	1,878.27	83/7674	203/5410	2.4537	14.66	4,281.98	17.99	35.98	280.32
M	MOTOBOMBA MCA. JACUZZI 3HP	1,916.96	MAY-92	1,916.96	0%	1,214.08	84/3199	203/5410	2.4376	12.78	2,951.48	13.58	21.15	245.33
M	INVERSOR DE VELOCIDAD PIMOTOR 3HP	2,960.11	MAY-92	2,960.11	0%	2,508.07	84/3199	203/5410	2.4376	24.40	6,113.77	31.18	64.36	506.80
M	DOS PIEZAS CALIBRADOR METRICO 1/2"	1,323.00	JUN-92	1,323.00	0%	868.08	84/2906	203/5410	2.4212	8.93	2,033.22	10.69	21.39	170.23
M	MOTOR HOR. SIEMENS HP 117 VOL.	1,243.00	JUL-92	1,243.00	0%	968.99	85/4283	203/5410	2.4061	8.96	2,090.80	10.78	21.36	173.24
M	ARRANCADOR MAGNETICO	2,433.88	AGO-92	2,433.88	0%	1,729.28	85/9518	203/5410	1.734	17.56	4,113.06	21.00	41.99	347.17
M	ACTIVADOR C/MOTOR NEUMATICO	2,401.00	DIC-92	2,401.00	0%	1,768.68	89/3023	203/5410	2.8516	11.34	4,878.84	39.96	80.91	327.57
M	PATIN HIDRAULICO	1,464.30	ENE-93	1,464.30	0%	1,142.96	90/4227	203/5410	2.2751	11.88	2,598.08	12.61	25.22	215.64
M	MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL	2,618.00	SET-93	2,618.00	0%	1,971.48	94/9165	203/5410	1.8153	17.40	4,142.43	18.84	37.68	346.97
M	DESARMADOR	6,500.00	SET-93	6,500.00	0%	6,290.80	96/9165	203/5410	2.1635	56.67	13,628.93	61.36	122.71	1,129.97
M	PATIN HIDRAULICO IN JEU GRANT	1,664.30	OCT-93	1,664.30	0%	1,242.82	95/9048	203/5410	2.3367	11.10	2,688.37	13.92	23.93	322.37
M	PATIN HIDRAULICO S-94011722	2,473.00	JUL-94	2,473.00	0%	1,678.61	100/1810	203/5410	1.8233	23.81	4,750.22	14.17	28.25	284.68
M	CAMARA DE PRESION P/SAL TUBO	5,430.00	JUL-94	5,430.00	0%	4,380.28	100/1010	203/5410	1.8533	24.20	8,994.02	37.17	74.33	746.00
M	COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 H.P. M-8462B	1,000.00	AGO 95	1,000.00	0%	893.33	142/3720	203/5410	1.4437	6.67	1,289.70	4.81	9.62	107.07
M	COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 H.P. M-8462B	1,000.00	AGO 95	1,000.00	0%	893.33	142/3720	203/5410	1.4437	6.67	1,289.70	4.81	9.62	107.07
M	COMPRESOR RECIPROCANTE DE 20 H.P. M-8462B	1,000.00	AGO 95	1,000.00	0%	893.33	142/3720	203/5410	1.4437	6.67	1,289.70	4.81	9.62	107.07
M	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS	39,474.80		39,474.80		39,474.80				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	SUBTOTAL	191,477.03	0.00	191,477.04		137,895.64				1,014.68	238,902.10	1,391.51	2,603.92	19,800.03
P	GASTOS DE INSTALACION	34,833.78	ADA-89	34,833.78	0%	13,334.78	46/0227	203/5400	4.4688	232.33	68,512.79	319.06	1,039.12	3,646.29
P	GASTOS DE INSTALACION	3,208.17	FE	3,208.17	0%	2,291.86	46/0339	203/5400	4.4873	34.72	10,100.21	54.23	133.83	832.31
P	GASTOS DE INSTALACION	3,772.40	JUN-89	3,772.40	0%	1,683.26	47/1023	203/5400	4.2564	35.18	7,233.34	36.83	109.66	398.54
P	GASTOS DE INSTALACION	1,060.64	BET-89	1,060.64	0%	445.48	48/1089	203/5400	4.2897	7.07	1,884.48	16.96	29.91	155.79
P	GASTOS DE INSTALACION	18,363.30	OCT-89	18,363.30	0%	8,159.06	49/3075	203/5400	4.1043	123.87	34,911.30	237.64	515.32	2,812.88
P	GASTOS DE INSTALACION	2,843.27	NOV-89	2,843.27	0%	1,163.04	49/9996	203/5400	4.1108	17.62	4,781.03	36.22	72.44	395.40
P	GASTOS DE INSTALACION	90,829.81	DIC-89	90,829.81	0%	39,613.32	51/4870	203/5400	3.9766	600.20	137,526.66	1,193.38	2,384.77	18,277.77
P	MAU. FAD. TUBOS PLASTICOS EXTRUDER TUPACK	2,658,973.78	FEB-91	2,658,973.78	0%	1,394,860.93	70/8706	203/5400	1.9333	4,991,582.18	15,978.31	31,956.61	318,800.41	4,860.29
P	MAQ. P/REGICAO TUBO PLASTICO HEADER TUPACK	317,718.43	FEB-91	317,718.43	0%	177,802.27	70/8706	203/5400	1.9333	3,251.44	520,893.38	3,092.13	6,404.36	43,865.29
P	DECORADORA "PLASTICOLUX"	3,048,441.28	NOV-91	3,048,441.28	0%	2,922,512.43	77/9438	203/5400	2.6370	13,642.94	7,981,147.61	44,538.68	88,571.79	435,915.74
P	IMPRESIVIVO CURTAPINTA	109,164.96	NOV-91	109,164.96	0%	64,880.23	77/9438	203/5400	2.6370	72.73	159,242.60	939.57	1,919.14	14,133.63
P	MAQUINA DESVIADORAJA H/ET STAMPING	532,300.88	ENE-92	532,300.88	0%	333,187.87	81/2783	203/5400	2.3884	3,682.34	148,146.79	4,660.15	9,220.29	79,790.33
P	MO. HIDRAULICA H/ET STAMPING	87,565.82	ABR-92	87,565.82	0%	34,874.08	83/7674	203/5400	2.4377	582.77	14,844.44	716.19	1,432.39	11,540.69
P	MOLDE DIAM. 30mm	157,788.00	ABR-92	157,788.00	0%	118,323.87	83/7674	203/5400	2.4377	3,396.23	839,928.96	4,414.32	8,819.89	66,792.87
P	GTOR INSTALAC. PLASTICOLUX	31,231.76	DIC-92	31,231.76	0%	21,237.60	89/3023	203/5400	2.3064	206.16	48,886.78	239.61	479.22	4,053.92
P	ELEVADOR MANUAL MEX-308	3,348.90	JUL-94	3,348.90	0%	1,249.43	100/1010	203/5400	2.8533	18.33	3,263.32	18.60	31.38	212.91
	SUBTOTAL	5,518,901.91	0.00	5,518,901.91		5,448,008.86				63,439.35	24,821,807.48	86,792.40	179,384.79	1,227,917.59
	TOTAL	17,690,063.13	0.00	17,690,063.13		14,447,818.76				117,670.59	28,618,037.38	149,745.14	299,490.27	2,374,023.32

EVI-MEX S.A. DE C.V.
 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	ENFUSO	MOVIMIENTO ALTA	BAJA	FECHA	TASA %	SALDO POR DED. AL 96	INPC MES DE ADQUIS	INPC ULT MES 96 M	FACTOR DE ACTUALIZA	DEPRECIACION EJERCICIO	SALDO POR DED. ACT	10% DEP ACTUAL	DEPRECIACION FISCAL	PROMEDIO
LOG	AMPLIACION BUDEGAS EVI-MEX	475,013.75		OCT-91	5%	152,301.86	16.0352	217.7490	1.8430	23,750.69	1,008,649.96	33,999.44	67,998.88	974,650.52
		SUBTOTAL	0.00			152,301.86				23,750.69	1,008,649.96	33,999.44	67,998.88	974,650.52
AD	REMODELACION OFINAS ADMON	67,476.64		FEB-91	5%	47,793.93	70.8706	217.7490	3.1876	3,378.83	148,529.07	3,242.10	10,484.40	143,286.86
		SUBTOTAL:	0.00			47,793.93				3,378.83	148,529.07	3,242.10	10,484.40	143,286.86
ADP		70,418.57		ENE-90	5%	46,060.26	54.1815	217.7490	4.0189	3,320.51	185,110.72	7,074.26	14,148.52	178,956.46
ADP		18,415.92		AGO-90	5%	13,532.84	56.3823	217.7490	3.8619	9,811.30	32,239.64	1,972.82	3,844.05	36,397.61
ADP		47,100.00		SET-90	5%	32,541.23	62.9213	217.7490	9.4828	2,355.00	153,775.88	4,100.94	8,201.88	108,674.94
		SUBTOTAL:	0.00			91,975.93				6,896.81	338,146.23	13,147.23	28,294.45	316,999.01
B		1,936.60		JUL-87	5%	1,893.65	18.4821	217.7490	11.8928	97.00	13,247.58	378.63	1,157.25	11,668.93
B		62,796.60		DIC-87	5%	54,538.13	28.4729	217.7490	7.6476	3,129.83	204,133.49	12,006.06	24,012.13	232,127.34
		SUBTOTAL:	0.00			56,431.78				3,226.83	217,381.07	12,384.69	25,169.38	247,796.29
P		134,982.40		DIC-89	5%	87,718.56	51.6870	217.7490	4.2120	6,749.12	769,628.39	14,216.44	28,432.93	735,811.92
		SUBTOTAL:	0.00			87,718.56				6,749.12	769,628.39	14,216.44	28,432.93	735,811.92
T		9,341.07		DIC-82	5%	2,802.31	1.1334	217.7490	192.1302	467.05	338,381.02	44,845.20	89,710.41	493,515.92
T		28,448.23		DIC-84	-	13,849.51	3.3409	217.7490	64.7757	1,472.43	931,499.03	49,161.18	98,323.35	882,277.86
T		34,114.39		DIC-83	-	12,000.23	3.3397	217.7490	46.7793	1,104.31	489,240.21	24,596.41	464,764.10	464,764.10
T		12,356.81		DIC-86	-	11,649.57	10.9662	217.7490	19.8202	1,117.84	230,893.14	11,077.93	22,153.83	218,815.22
		SUBTOTAL:	0.00			48,481.43				4,163.64	2,190,123.71	129,700.71	159,401.43	2,060,422.99
TOTAL:		965,434.38	0.00			655,784.93				48,271.71	4,343,458.34	208,090.74	437,781.49	4,134,367.59

EVI-MEX, S.A. DE CV
 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	MUEBLES Y ENFERMERAS	M O V I M I E N T O ALTA	BAJA	FECHA	BAJA VENTA ACTIVA FEBRERO 97	TASA %	SALDO POR DED. AL 96	IMP. MES DE ADQUIS	IMP. ULT MES I.e.M	FACTOR DE ACTUALIZ.	DEPRECIACION EJERCICIO	SALDO POR DED. ACT	30% DEP. ACTUAL	DEPRECIACION FINCAL	PROMEDIO
LOG	MESA DE MAQUINA	130.00		JUL-92	130.00	10%	83.73	83.4283	205.5410	1.6061	1.23	201.31	1.50	3.01	16.67
	SUBTOTAL	130.00	0.00		130.00		83.73				1.23	201.31	1.50	3.01	16.67
AD	MAQ. ESCRIBID. SMITH CORONA XD-1706	980.78		JUL-91	980.78	10%	449.32	73.8230	202.5410	2.7824	8.17	1,249.63	11.36	22.72	180.23
AD	ESCRITORIO, LIBRERO, SELLO	3,212.64		SET-91	3,212.64	10%	1,327.44	75.1810	202.5410	2.7339	28.80	4,175.94	26.63	77.26	344.84
AD	MESA Y EQUIPAMIENTO P/COMPUTADORA	168.00		SET-91	168.00	10%	79.80	75.1810	202.5410	2.7339	1.80	218.17	1.92	3.81	18.00
AD	ESTANTE DOBLE	378.64		FEB-93	378.64	10%	202.92	91.1614	205.5410	2,2547	2.76	459.79	3.11	6.21	38.00
AD	ESTANTE DOBLE	310.68		FEB-93	310.68	10%	202.93	91.1614	205.5410	2,2547	1.76	459.79	3.11	6.21	38.00
AD	MESA P/IMPRESORA	120.00		FEB-93	120.00	10%	74.00	91.1614	205.5410	2,2547	1.00	166.83	1.13	2.22	13.81
AD	MESA TUBULAR	680.00		JUL-93	680.00	10%	447.67	93.7171	202.5410	2.1932	1.67	981.83	6.21	12.43	81.20
AD	PAQUETE ESTANTE P/CH. MUERTO	305.32		AGO-93	305.32	10%	202.53	94.2188	202.5410	2.1815	1.54	444.04	2.78	5.53	36.77
AD	PAQUETE ESTANTE P/CH. MUERTO	705.32		AGO-93	705.32	10%	383.92	113.73	96.4330	2,0210	1.54	455.44	2.71	3.42	37.73
AD	TV 20" SONY	1,406.18		ENE-94	1,406.18	10%	997.46	97.2027	202.5410	2.1168	11.79	2,109.20	12.41	24.83	174.73
AD	AGENDA ELECTRONICA EC319	393.18		FEB-94	393.18	10%	281.78	97.7023	202.5410	2.1807	1.26	399.90	3.45	6.89	48.11
AD	ARCHIVERO MOD. 533 J GAVETAS	753.73		FEB-94	753.73	10%	527.29	97.7023	202.5410	2.1837	6.13	1,109.28	6.45	12.90	91.90
AD	MODULOS P/ARCHIVO LATERAL	2,475.00		JUL-94	2,475.00	10%	1,876.87	100.1810	202.5410	2.0533	28.63	3,633.84	21.88	42.33	319.39
AD	ARMARIO UNIVERSAL COLOR ARENA	3,375.00		JUL-94	3,375.00	10%	2,339.37	100.1810	202.5410	2.0533	28.13	5,233.23	28.88	37.73	425.33
AD	MAX PANASONIC CX-F96	2,329.48		OCT-94	2,329.48	10%	1,824.76	101.8144	202.5410	1.8188	19.41	3,683.79	19.39	39.19	302.33
AD	3 ARCHIVEROS DE 3 CAJONES	1,123.36		DIC-94	1,123.36	10%	897.09	103.2564	202.5410	1.9906	9.34	1,785.79	9.38	18.60	148.00
AD	ESCRITORIO CON PEDESTAL IZQUIERDO	1,328.41		DIC-95	1,328.41	10%	1,193.37	107.1430	202.5410	1.9184	11.07	2,393.36	10.62	21.34	190.24
AD	ARCHIVERO COLOR ARENA	1,858.41		DIC-95	1,858.41	10%	1,672.37	107.1430	202.5410	1.9184	13.49	3,206.62	14.83	29.73	246.13
AD	LIBRERO GAB. UNIVERSAL DE 84 X 172	1,913.90		MAR-96	1,913.90	10%	1,772.21	170.0120	202.5410	1.2090	13.97	2,142.36	9.45	19.20	177.74
AD	COPIADORA CANON MP-1020 NUD13153	51,100.00		JUN-96	11,100.00	10%	10,543.00	180.9310	202.5410	1.1360	92.50	11,979.92	32.34	103.06	893.90
AD	COPIADORA MP-6017P/UC1819	10,348.00		JUL-97	10,348.00	10%	10,348.00	224.2390	202.5410	1.0213	426.67	10,240.00	217.91	423.82	10,022.89
AD	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAN OPTICO COLOR ARE	1,411.00		SEP-97	1,411.00	10%	1,411.00	234.3390	226.1520	1.0080	33.28	1,411.00	17.78	33.36	1,393.22
	SUBTOTAL	46,128.11	0.00		34,677.11		39,204.33				349.25	38,276.64	499.35	987.18	15,279.29
ADP	MUEBLE P/LABORATORIO	6,845.78		AGO-92	6,845.78	10%	3,879.33	85.9514	202.5410	2.3914	37.05	9,276.63	68.21	136.42	742.33
ADP	LIBRERO	1,300.00		MAY-93	1,300.00	10%	854.17	92.7483	202.5410	2.2141	18.83	1,848.41	12.00	24.01	137.85
ADP	SILLA ALTO P/PROD.	1,608.73		AGO-93	1,608.73	10%	673.44	94.3188	202.5410	2.1813	8.41	1,447.04	9.17	18.34	121.49
ADP	BANCO ALTO METALICO	768.00		AGO-93	768.00	10%	512.00	94.3188	202.5410	2.1813	6.40	1,116.94	6.98	13.94	92.30
ADP	10 BANCOS PALMARESIN	9,000.00		SET-93	9,000.00	10%	6,072.00	94.9183	202.5410	2.1633	73.00	11,155.37	81.21	162.41	1,089.51
ADP	8 LOCKERS	1,023.00		JUN-94	1,023.00	10%	748.73	99.6399	202.5410	2.0854	6.36	1,083.20	8.41	17.42	131.29
ADP	MESA DE TRABAJO C/5 CAJONES	3,023.00		JUL-94	3,023.00	10%	2,293.94	100.1810	202.5410	1.0533	23.21	4,710.27	22.88	31.76	290.27
ADP	3 BANCOS P/LABORATORIO MOD-LR	978.00		ENE-95	978.00	10%	790.33	107.1430	202.5410	1.9184	8.12	1,216.56	7.82	15.63	123.73
	SUBTOTAL	23,959.43	0.00		23,958.43		15,826.14				399.59	34,676.96	220.08	448.15	1,371.41
OG	VITRINA PARA SALA JUNTAS	2,763.64		NOV-91	2,763.64	10%	1,314.79	77.9438	202.5410	2.6370	23.83	3,282.18	30.37	68.73	296.87
OG	CREDENZA DE MADERA	1,448.00		AGO-92	1,448.00	10%	814.00	85.9514	202.5410	2.2914	12.00	1,931.15	14.35	28.70	161.42
OG	ESTANTE METALICO	1,377.61		AGO-92	1,377.61	10%	780.64	85.9514	202.5410	2.2914	11.48	1,866.96	13.73	27.43	134.42
OG	8 SILLONES VISITA	6,332.83		NOV-94	6,332.83	10%	4,393.32	98.2830	202.5410	2.0930	32.77	9,609.34	53.22	110.43	796.19
OG	TELEFONO UNIDEXA PANASONIC	408.00		FEB-95	408.00	10%	333.20	111.6841	202.5410	1.8464	3.40	612.21	3.13	6.26	38.84
	SUBTOTAL	12,322.09	0.00		12,322.10		7,879.93				102.68	17,624.09	116.80	233.56	1,458.94
V	SILLA Y ARCHIVERO	1,801.42		AGO-92	1,801.42	10%	943.75	83.0275	202.5410	2.4736	15.01	2,341.27	18.28	37.16	192.56
V	RADIO DEL OCEANO	1,770.00		FEB-94	1,770.00	10%	1,268.38	91.7829	202.5410	2.1077	14.73	2,688.59	15.32	31.03	321.89
V	DOS UNIDADES RADIO LINDEN SP8-310	2,300.00		ABR-94	2,300.00	10%	1,813.33	98.6861	202.5410	2.0828	43.33	3,945.31	45.13	96.23	628.10
V	BASE SAS 113, DOS UNIDEN SP8-310	7,800.00		ABR-94	7,800.00	10%	5,720.00	98.6861	202.5410	2.0828	65.00	11,913.48	67.69	135.38	947.13
	SUBTOTAL	16,371.42	0.00		16,371.42		11,747.58				136.10	24,863.64	144.93	293.83	2,859.89
TOTALES		99,121.83	0.00		87,471.06		74,741.91				1,190.87	133,644.84	978.94	1,957.68	11,646.29

LEVI MEX.S.A DE CV
 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	MOLDES Y TROQUELES	MOVIMIENTO		FECHA	BAJA VENTA	TASA	SALDO POR	DPFC MES	DPFC ULT	FACTOR DE	DEPRECIACION	SALDO POR	30% DEP	DEPRECIACION	PROMEDIO		
		ALTA	BAJA		ACTIVOS	%	DED AL 96	DE ADQUIS	MES 16 M	ACTUALIZA	EJERCICIO	DED ACT	ACTUAL	FISCAL			
					FEBRERO 97												
M	COPA FORD BAN AUTORIZAC IDN	1,037.23		ENE	92	33%						0.00					
M	COPA FORD BAN AUTORIZAC IDN		1,037.23	ENE	93												
M	PINZAS FIBOTE DIAM. 43	364.00		ENE	92	33%						0.00					
M	PINZAS FIBOTE DIAM. 43		364.00	ENE	93												
M	DOS MANDRILES	1,733.00		ENE	92	33%						0.00					
M	DOS MANDRILES		1,733.00	ENE	93												
M	18 MANDRILES FOTOGRAFIA	9,400.00		ENE	92	33%						0.00					
M	18 MANDRILES FOTOGRAFIA		9,400.00	ENE	93												
M	18 MANDRILES	13,410.00		ENE	92	33%						(0.01)					
M	18 MANDRILES		13,410.00	ENE	93												
M	18 MANDRILES	12,400.00		ENE	92	33%						0.00					
M	18 MANDRILES		12,400.00	ENE	93												
M	HERRAMENTAL P/DIAM. 30mm y 12mm	112,136.90		ABR	92	33%						(0.01)					
M	HERRAMENTAL P/DIAM. 30mm y 12mm		112,136.90	ABR	93												
M	9 MANDRILES P/DIAM. 30mm	3,622.12		MAY	92	33%						0.00					
M	9 MANDRILES P/DIAM. 30mm		3,622.12	MAY	93												
M	9 MANDRILES P/DIAM. 45mm	2,960.00		MAY	92	33%						0.00					
M	9 MANDRILES P/DIAM. 45mm		2,960.00	MAY	93												
M	4 MANDRILES P/DIAM. 45mm	4,470.00		JUN	92	33%						0.00					
M	4 MANDRILES P/DIAM. 45mm		4,470.00	JUN	93												
M	7 FLECTAS	2,953.64		JUN	92	33%						(0.01)					
M	7 FLECTAS		2,953.64	MAY	93												
M	9 MANDRILES DE ACERO	3,238.00		AGO	92	33%						0.00					
M	9 MANDRILES DE ACERO		3,238.00	JUL	93												
M	10 MANDRILES DE ACERO	5,628.00		AGO	92	33%						0.00					
M	10 MANDRILES DE ACERO		5,628.00	SEP	93												
M	10 MANDRILES DIAM. 16	11,221.10		FEB	93	33%						0.00					
M	10 MANDRILES DIAM. 16		11,221.10	ENE	96												
M	MAZORCA P/DIAM. 40	2,000.00		AGO	93	33%						(0.02)					
M	MAZORCA P/DIAM. 40		2,000.00	JUL	96												
M	ZPE MAZORCA P/DIAM. 40	2,000.00		AGO	93	33%						(0.02)					
M	ZPE MAZORCA P/DIAM. 40		2,000.00	JUL	96												
M	4 PORTA VENTORA	620.00		AGO	93	33%						0.00					
M	4 PORTA VENTORA		620.00	JUL	96												
M	11 MANDRILES DIAM. 40	3,300.00		AGO	93	33%						0.02					
M	11 MANDRILES DIAM. 40		3,300.00	AGO	96												
M	9 MANDRILES DN4 50	9,000.00		NOV	93	33%						0.00					
M	9 MANDRILES DN4 50		9,000.00	OCT	96												
M	MOLDAS Y HERRAMENTAL DE IMPORTACION	39,340.23		ENE	93	33%						(0.00)					
M	MOLDAS Y HERRAMENTAL DE IMPORTACION		39,340.23	NOV	96												
M	10 MANDRILES	9,215.00		DIC	93	33%						(0.01)					
M	10 MANDRILES		9,215.00	NOV	96												
M	17 MANDRILES	13,192.00		DIC	92	33%						0.03					
M	17 MANDRILES		13,192.00	NOV	96												
M	1 MANDRIL DIAM. 43	727.30		ENE	94	33%						0.01					
M	1 MANDRIL DIAM. 43		727.30	ENE	97												
M	9 MANDRILES DIAM. 43	3,917.00		ENE	94	33%						0.01					
M	9 MANDRILES DIAM. 43		3,917.00	ENE	97												
M	9 MANDRILES DE EXPANSION DIAM. 33	13,095.00		OCT	94	33%	3,184.62	106.8346	203.3410	2.8180	381.94	6,388.04	385.32	773.05	300.36		
M	9 MANDRILES DE EXPANSION DIAM. 36	14,441.00		OCT	94	33%	3,499.37	105.8146	203.3410	2.0189	421.36	7,064.83	436.23	652.66	333.21		
M	10 PORTA HERRAMIENTAS OTULERCA	16,620.00		NOV	94	33%	189.8620	2.0618	303.3410	2.0188	2,202.18	3,143.21	638.54	492.83			
M	10 MANDRILES FOTOGRAFIA D33	4,630.00		NOV	94	33%	1,213.34	102.3388	203.3410	2.0080	141.46	1,637.63	142.00	254.03	307.97		
M	10 MANDRILES EXPANSION ENSAMBLE	13,330.00		DIC	94	33%	4,074.00	102.3388	203.3410	1.9906	296.00	6,109.64	384.23	733.44	642.95		
M	9 MANDRILES DE EXPANSION	13,300.00		ENE	93	33%	4,443.73	107.1400	203.3410	1.9784	393.73	6,544.80	377.68	733.36	676.93		
M	11 MANDRILES DE EXP. DIAM. 36 MAT. BESO	11,330.00		MAY	93	33%	8,291.88	133.0290	203.3410	1.5421	129.34	11,260.63	636.96	1,871.81			
M	11 MANDRILES DE EXP. DIAM. 36 MAT. BESO	1,648.00		MAY	93	33%	735.63	133.0290	203.3410	1.5421	48.13	1,336.80	37.18	74.36	91.82		
M	10 MANDRILES PARA LITOGRAFIA Y ESMALTE	6,800.00		JUN	93	33%	3,230.00	137.2310	203.3410	1.0976	136.33	4,831.10	148.53	297.82	380.73		
M	1 MANDRIL PARA ESMALTE ACERO D-2	800.00		JUN	93	33%	323.00	137.2310	203.3410	1.0976	19.83	460.73	14.83	39.70	39.07		
M	11 MANDRIL PARA LIT. Y ESMALTE	7,790.00		JUN	93	33%	3,500.75	137.2310	203.3410	1.0976	2,242.57	1,800.00	323.91	425.47			
M	10 MANDRIL PARA LIT. Y ESMALTE	6,800.00		JUL	93	33%	4,800.00	140.0490	203.3410	1.0676	196.33	3,021.33	143.34	291.00	407.17		
M	1 CEBILLO TIPO RODILLO ENCERADO	9,262.30		JUL	93	33%	4,669.34	140.0490	203.3410	1.4676	279.16	6,833.63	196.23	396.49	334.82		
	SUBTOTAL	397,910.34	277,021.74		1,05,838.30		43,003.47				3,524.91	74,018.96	3,134.15	6,208.30	3,505.40		
DPFC	1 MANDRIL DIAM. 30 FOTOGRAFIA HINTERKOPF	980.00		MEZ	94	33%	980.00	36.75	99.2076	203.3410	1.0930	78.18	78.92	79.93	39.82	3.91	
DPFC	21 MANDRILES HINTERKOPF	20,270.00		ABR	94	33%	1,338.00	36.8861	203.3410	2.0828	294.13	2,828.41	418.71	1,237.43	184.34		
DPFC	31 MANDRIL DIAM. HINTERKOPF DIAM.	31,000.00		ABR	94	33%	2,006.87	96.6401	203.3410	1.0828	4,204.41	941.39	1,823.18	282.24			
DPFC	29 MANDRILES HINTERKOPF	4,000.00		MAY	94	33%	1,247.00	99.1629	203.3410	0.9728	410.13	1,763.87	415.15	636.31	197.39		
DPFC	30 MANDRILES HINTERKOPF DIAM. 33	19,400.00		MAY	94	33%	1,839.17	99.1629	203.3410	0.9728	340.83	3,833.62	396.42	1,172.84	271.27		
DPFC	31 MANDRILES HINTERKOPF DIAM. 33	10,670.00		MAY	94	33%	1,232.34	99.1629	203.3410	0.9728	311.21	1,119.48	322.33	843.06	149.33		
DPFC	29 MANDRILES HINTERKOPF DIAM. 40	24,130.00		JUN	94	33%	3,216.22	99.6439	203.3410	1.0634	430.46	7,221.07	966.00	1,892.33	332.63		
	SUBTOTAL	134,613.00	0.00		134,613.00		11,207.29				3,634.60	23,221.76	3,170.39	7,340.78	1,621.33		
TURBO	HERRAM. PLAN COLGATE	92,407.79		SEP	94	33%	92,407.79		19,636.66	101.3287	203.3410	2.0294	1,893.23	39,830.22	2,734.62	5,489.84	3,092.93
	SUBTOTAL	92,407.79	0.00		92,407.79		19,636.66				2,893.23	39,830.22	2,734.62	5,489.84	3,092.93		
	TOTAL	614,933.03	277,021.74		371,911.29		73,807.41				9,823.75	137,097.96	9,639.36	19,318.73	10,619.68		

EVI-MEX, S.A. DE C.V.
 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

GASTOS DE INSTALACION	MOVIMIENTO ACTA	BAJA	FECHA	TASA %	SALDO POR DED. AL 31	DNPC MES DE ADQUIS	DNPC ULT MES 1a M	FACTOR DE ACTUALIZA	DEPRECIACION EJERCICIO	SALDO POR DED. ACT.	50% DEP ACTUAL	AMORTIZACION FISCAL	PROMEDIO
GASTOS INSTALACION	835.58		DIC- 82	2%	208.88	1.1314	217.7490	192.1202	41.78	40,129.93	4,813.38	8,826.56	36,116.63
TOTAL:	835.58	0.00			208.88				41.78	40,129.93	4,813.38	8,826.56	36,116.63

EVI-MEX S.A. DE C.V.
 PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
 EJERCICIO 1997

(Cifras expresadas en Pesos)

DEPTO	EQUIPO DE TRANSPORTE 2	MOVIMIENTO ALTA	BAJA	FECHA	TASA %	SALDO POR DED. AL 96	DFC MES DE ADQUIS	INPC ULT MES 1 a M	FACTOR DE ACTUALIZA	DEPRECIACION EJERCICIO	SALDO POR DED ACT.	10% DEP ACTUAL	DEPRECIACION FISCAL	PROMEDIO
	CHEVROLET C-11 CABINA MOD 1997 SERIE 300C34K7V017	156,884.33		SEP 97	15%	0.00	224 3390	226 3328	1 0000	9,803.27	156,884.33	4,941.82	9,883.63	151,942.53
	CHEVROLET C-11 CABINA MOD 1997 SERIE 300C34K7V017	156,884.33		SEP 97	15%	0.00	224 3390	226 3328	1 0000	9,803.27	156,884.33	4,941.82	9,883.63	151,942.53
	SUBTOTAL	313,768.70				0.00				19,610.54	313,768.70	9,883.63	19,767.26	303,881.07
	TOTAL	313,768.70	0.00			0.00				19,610.54	313,768.70	9,883.63	19,767.26	303,881.07

EVIMEX, S.A. DE C.V.
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS
EJERCICIO 1997,

CONCEPTO	DEPRECIACION FISCAL	PROMEDIO
EQUIPO DE COMPUTO	3,453.66	4,173.57
EQUIPO DE TRANSPORTE	22,031.13	308,225.89
MAQUINARIA Y EQUIPO	299,490.27	2,374,023.52
EDIFICIO	417,781.49	4,134,567.59
MUEBLES Y ENSERES	1,957.68	21,686.20
MOLDES Y TROQUELES	19,318.73	10,619.88
GASTOS DE INSTALACION	8,026.56	36,116.65
TOTAL	772,059.51	6,889,413.31

IDENTIFICACION DEL DEBITADO



DECLARACIÓN DEL EJERCICIO.
PERSONAS MORALES
RÉGIMEN GENERAL

PERIODO QUE SE PAGA
MES AÑO MES AÑO
10 1997 12 1997

ADHIERA ETIQUETA CON CÓDIGO DE BARRAS

54E 200609 010 15
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
AL.R.

ANTES DE INICIAR EL LLENADO, LEA LAS INSTRUCCIONES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Fuimex S A de CV

		MARQUE 'X' EN LOS AMEZOS QUE PRESENTA		
		A	B	C
<p>H = NORMAL C = COMPLEMENTARIA N = CORRECCIÓN</p>		<p>INDICAR LA LETRA CORRESPONDIENTE</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>FIRMA</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>APellido PATRNO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>APellido MATERNO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>NOMBRE(S)</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>NÚMERO DE LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>CALLE</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>COLONIA</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>
<p>LOCALIDAD</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>		<p>COMPLEMENTARIA NÚMERO</p>

2

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EME 900609 1510

2P2A766

237

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

A. TOTAL DE INGRESOS AGRAVABLES (REGLÓN 2 PÁG. 11 O REGLÓN 4 PÁG. 14)		1001	25 721 111	L. IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		1012	
B. TOTAL DE DEDUCCIONES (REGLÓN 3 PÁG. 11 O REGLÓN 5 PÁG. 14)		1002	21 848 770	M. IMPUESTO RETENIDO		1013	4 968
C. UTAIDAD FISCAL (4-B)		1003	3 872 341	N. IMPUESTO ACREDITABLE POR EMPENDIDOS O UTILIDADES (1)		1014	
D. PÉRDIDA FISCAL (4-A)		1004		IMPUESTO EN LA DECLARACIÓN QUE REEFICICA		1015	
E. PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES (REGLÓN 1804 DE ESTA PAGINA)			3 872 341	O. A CARGO		1016	
F. RESULTADO FISCAL (C - D + E)		1005	--	P. A FAVOR		1017	
G. IMPUESTO DETERMINADO		1007	--	DA MES AÑO			
H. REDUCCIONES ART. 13 I B R		1008		Q. A CARGO (2)		1017	0
I. IMPUESTO DEL EJERCICIO (D - H)		1009	--	NETO (2)			4 968
A. PROVISIONALES		1010		R. A FAVOR		1018	4 968
K. AJUSTE		1011		S. SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CONTRA LA		1019	4 968
				T. NETO A FAVOR (R - S)		1020	0

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES

ANO	MONTO ACTUALIZADO POR AMORTIZAR	PÉRDIDA APLICADA EN EL EJERCICIO (4)	MONTO ACTUALIZADO PENDIENTE DE AMORTIZAR			
1979	1994	16 681 934	1979	3 872 341	1933	12 809 593
1995	1995	9 866 532	1995		1936	9 866 532
1996	1996	4 844 377	1996		1940	4 844 377
1941	1942		1941		1944	
1945	1946		1945		1948	
1949	1950		1949		1952	
1953	1954		1953		1956	
TOTAL	1957	31 392 843	1957	3 872 341	1962	27 520 502

RETENCIONES DE ISR

CONCEPTOS	IMPORTE PAGADO (5)	RETENCIONES I.S.R.		
PAGOS AL EXTRANJERO	7020	7021		
REMUNERACIONES TOTAL F.R.M.	7030	7031	577 500	173 250
HONORARIOS	7040	7041	685 263	68 526
ARRENDAMIENTO	7050	7051		
OTROS PAGOS	7060	7061		

(1) CONFORME AL ARTICULO 10 A PRIMERA PARRAFO DE LA LEY DEL I.S.R.
 (2) $(S1 - S2) + K + L + M + N = 0$
 (3) PASE ESTE IMPORTE AL REGLÓN 802 DE LA CARATULA

(4) ANOTE LA SUMA DE ESTA COLUMNA EN EL REGLÓN 6 PÁG. 2
 (5) MONTO QUE SIRVE DE BASE PARA CALCULAR EL IMPUESTO
 (6) MONTO GANANDO DE SALARIOS Y ASIMILARES A ESTOS, CONFORME AL ART. 18 DE LA LEY DEL ISR

IMPRIMEX

IMPRESOR AUTOMATICO PARA REPRODUCCION ADMNISTRATIVA FISCAL CON OFICIO NÚ. 302-A-0-1594 EL 3 DE MARZO DE 1992 A.U. 820M

3

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EME 800609 BXO.

2P3A987

238

INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS							
CONCEPTOS		ADQUIRIDAS EN EL EJERCICIO (1)		DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO		DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	
CONSTRUCCIONES	9110		9111	417 779	9112		
MAQUINARIA Y EQUIPO	9113		9114	367 235	9115		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	9116	13 062	9117	5 353	9118		
OTRAS INVERSIONES	9119		9120	32 571	9121		
EQUIPO DE TRANSPORTE	AUTOMOVILES	9122	9123	2264			
	OTROS	9124	9125	19765			

UTILIDADES O DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS (1)							
PROCEDENCIA O FORMA DE PAGO		PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		NO PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		IMPUESTO CORRESPONDIENTE (ART. 12-A Y 121 DE LA LEY DEL I.S.R.)	
EFFECTIVO Y OENES	9131		9133		1050		
PRESUNTOS	9130		9134		1051		
ACCIONES O PARTICIPACIONES	9135		9136		1052		
UTILIDADES DISTRIBUIDAS POR REDUCCION DE CAPITAL	9132		9138		1053		

DATOS INFORMATIVOS					
CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (2)	9141	9058 004	Nº DE REGISTRO DEL CONTADOR QUE DICTAMINA LOS ESTADOS FINANCIEROS	9144	07919
CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION (3)	9142	30 515 751	EN CASO DE SER CONTROLADA INDICAR EL Nº DE LA CONTROLADORA	9145	
IMPUESTO SOBRE HEREDACIONES DEDUCIBLES (4)	1054		IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION MINORITARIA	1059	

IMPUESTO AL AJUENO								
MARKER CON "X" SI OPIA POR APLICAR EL ARTICULO 34 DE LA LEY DEL IMPAG	1052		RETRASO A SUJ PUESTO CORRESPONDEN LAS CPFRAS (5)	3155	1997	IMPUESTO DEL EJERCICIO	2042	294 081
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	2030	4 576 058	IER ACREDITADO (6)	2041	4968	DIFFERENCIA DEL IMPUESTO A CARGO (7)	2043	289 113
PROMEDIO DE INVENTARIOS	2031	1827 899	PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL I.S.R.	2048	474 376	IMPUESTO EN LA DEF. ALICUOTA QUE RECTIFICA DIA MES AÑO	2044	
PROMEDIO DE TERRENOS	2032	2815 845	A CARGO	2045		A FAVOR	2046	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	2033	7423 856	NETO	2047	185 263	SALDO A FAVOR DEL I.S.R. ACREDITADO CON LA LEY (REGLON 1818 PAG 2)	2049	4968
SUMA DE LOS PROMEDIOS DE LOS ACTIVOS	2034	16 703 658	A CARGO	2048		NETO A CARGO (8)	2051	0
PROMEDIO DE LAS DEUDAS ART 5	2035	365 828						
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO (2004 - 2035)	2036	16 337 830						
IMPUESTO DETERMINADO	2037	294 081						
IMPUESTO ACTUALIZADO DIFEREN. ART 5-A	2038							
REDUCCIONES ART 2-A Y 23 DEL I.S.R.	2039							

(1) MONTO ORIGINAL DE LA INVERSION
 (2) DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL I.S.R. CUANDO SEA APLICABLE
 (3) SALDOS ACTUALIZADOS AL FINAL DEL EJERCICIO POR EL QUE SE FORMULA LA DECLARACION
 (4) IMPUESTO DE LOS ARTICULOS 27 FRACC. III Y IV ART. 29 FRACC. IV DE LA LISR
 (5) ANOTAR EN LOS REGLONES 2030AL 2036LOS DATOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE
 (6) GENERALMENTE SE TRATA DEL TOTAL QUE SE HA DE SER ACREDITADO EN EL PAGO DE LA DEF. EN EL EJERCICIO TAMBIEN INCLUYE EL ACREDITAMIENTO DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS.
 (7) CUANDO EL I.S.R. SEA MAYOR QUE EL I.A. NO SE PARA ANOTACION ALGUNA EN ESTE REGLON.
 (8) PASE ESTE IMPORTE AL REGLON 547 DE LA CASILLA.

4

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EME 800609 BXO

[Handwritten signature]

2P44988

239

IMPUESTO AL ACTIVO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
LA PAGADO EN LOS DIEZ EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTE DE APLICAR A LA FECHA DE LA DECLARACIÓN		LE R. CAUSADO EN EXCESO DEL LA. EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTE DE APLICAR (ART. 9 SEGUNDO PÁRRAFO L.L.A.)	
TOTAL (1)	COMPENSADO EN EL EJERCICIO	TOTAL	ACREDITADO EN EL EJERCICIO
9950	9951	9952	9953

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	3907	8994 704	NETO A CARGO 3911	5048 385
	3908	40496 703	A FAVOR 3920	
	3909		PAGOS PROVISIONALES 3912	5060 153
	3903		PAGOS EN ADUANAS 3904	
	3904	710559	DEVOLUCIONES SOLICITADAS DE SALDOS A FAVOR EN PAGOS PROVISIONALES 3921	
	3905		CANTIDAD COMPENSADA CONTRA OTROS IMPUESTOS 3940	
	3906	40496 703	IMPUESTO EN LA DECLARACION QUE RECTIFICA DIA MES AÑO A CARGO 3950	
	3907	6074 505	A FAVOR 3951	
	3910	914 609	NETO A CARGO DEL 3932	0
	3911	111 511	A FAVOR 3934	11768

PARTICIPACIÓN DE LAS UTILIDADES			
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO (1)	NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	TOTAL POR DISTRIBUIR (9950 + 9951)	NUMERO DE TRABAJADORES BENEFICIADOS EN EL EJERCICIO
9950	9951	9952	9953
0	0	0	0
NUMERO DE TRABAJADORES QUE COBRARON EN EL EJERCICIO ANTERIOR			9954
			0

(1) MONTO ACTUALIZADO
 (2) BASE ESTE IMPORTE AL MONEDÓN 458 DE LA CAPITAL
 (3) SE REFIERE A LA PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN

IMPRINEX

IMPRINEX AUTORIZADO PARA REPRODUCCION FORMAS FISCALES CON OFICIO No. 1274-91-184 EL 3 DE MARZO DE 1981 AUT. C/184

5

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EME 200609 0X0

DISEÑO

2P5A969

240

E
OK

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE) AL DÍA 31 / MES 12 / AÑO 92									
ACTIVO					PASIVO				
EFFECTIVO EN CASH Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO	NACIONALES	8300	(141 466)	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NACIONALES	8331	177 872		
	EXTRANJERAS	8301	94393		EXTRANJERAS	8332			
INVERSIONES EN VALORES (EXCEPTO ACCIONES)	NACIONALES	8302		CUENTAS POR PAGAR A EMPRESAS AFILIADAS	NACIONALES	8333			
	EXTRANJERAS	8303			EXTRANJERAS	8334			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NACIONALES	8304	2648 401	CONTRIBUCIONES POR PAGAR		8335	212 798		
	EXTRANJERAS	8305		OTROS PASIVOS		8336	434 860		
CONTRIBUCIONES A FAVOR		8306	197 799	SUMA PASIVO		8337	825 530		
CUENTAS POR COBRAR A EMPRESAS AFILIADAS	NACIONALES	8307		CAPITAL CONTABLE					
	EXTRANJERAS	8308		CAPITAL SOCIAL	PROVENIENTE DE APORTACIONES	8338	13 326 600		
ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES		8309			PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	8339			
INVENTARIOS		8312	0	RESERVAS		8340			
ESTIMACIÓN PARA DEPRECIACIÓN Y LENTO MOVIMIENTO DE INVENTARIOS		8311		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		8341	14 698 862		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		8312	220 000	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		8342			
INVERSIONES EN ACCIONES DE SOCIEDADES	NACIONALES	8313		en	ACUMULADAS	8343			
	EXTRANJERAS	8314		UTILIDADES	DEL EJERCICIO	8344	20 193 584		
TERRENOS		8315	5 202	PÉRDIDAS	ACUMULADAS	8345	30 201 733		
CONSTRUCCIONES		8316	965 434	DEL EJERCICIO	8346				
MAQUINARIA Y EQUIPO		8317	309 023	RESERVA DE EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		8347			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		8318	13 062	ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		8348			
EQUIPO DE TRANSPORTE		8319	313 769	SUMA CAPITAL CONTABLE		8349	18 017 313		
OTROS ACTIVOS FIJOS		8320	14 698 862						
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		8321	494 061						
CARGOS DE ERRORES		8322	13 093						
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		8323	668						
SUMA ACTIVO		8324	18 212 843						
									18 017 313

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

03/31/98 17:38 FAX 7550209

INNS. STA. CLARA

6

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EME 800609 0X0

2P6A98A

241

INSTRUCCIONES

- Esta declaración será llenada a máquina.
- En caso de presentar declaración complementaria, anotará el número progresivo que le corresponde. Ejemplo: 01, 02, 03, etc.
- Esta forma deberá presentarse en un banco autorizado. En caso de que el saldo sea a cargo deberá cubrirse en efectivo o cheque. Tratándose de pago-electrónico, deberá anotar el número de operación que le fue proporcionado al momento de realizar su transferencia.
- En caso de presentar declaración complementaria se anotará la información completa que contiene la forma fiscal. Asimismo utilizará los recuadros "Impuesto en la Declaración que Rectifica" en cada uno de los campos en que se determinen los impuestos.
El renglón 9711 de la cartada "Importe pagado en la declaración que rectifica", se utilizará para corregir cifras referentes a actualización, recargos, compensaciones, prima parcialidad, etc.
- Para efectuar su pago en pesos, el monto se redondeará para que las cantidades de 1 a 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las cantidades de 51 a 99 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.
Ej: 1) 150.50 = 150 2) 150.51 = 151

937 PARTE ACTUALIZADA DE IMPUESTOS. Deberá utilizarse anotando la diferencia entre sus impuestos y los impuestos ya actualizados, conforme lo dispone el Código Fiscal de la Federación.

904 CRÉDITO AL SALARIO PAGADO EN EFECTIVO. Deberá anotarse el monto total efectivamente pagado a los trabajadores por concepto de crédito al salario en el mes en que se presente la declaración, que no haya sido aplicado en declaraciones presentadas con anterioridad.

9704 SALDO A FAVOR. Deberá anotarse la cantidad que resulta de disminuir el Crédito al Salario al total de contribuciones, cuando el primero es mayor. Este remanente se podrá compensar en declaraciones posteriores.

818 CANTIDAD A COMPENSAR I.V.A. Deberá anotarse el saldo a favor del I.V.A. que se compensa contra el I.S.R. e I.A., conforme a las reglas emitidas por la SHCP.

944 CRÉDITO AL SALARIO PENDIENTE DE APLICAR. Deberá anotarse el importe a compensar por concepto de crédito al salario a favor pendiente de aplicar de períodos anteriores.

887 CRÉDITO DIESEL. Es para acreditamiento de I.E.P.S. por concepto de diesel industrial, marino o automotriz. El monto que resulte a favor no será objeto de devolución.

942 OTROS ESTÍMULOS. Se anotarán los beneficios que en su caso se tengan, derivados de disposiciones fiscales o Decretos, incluyendo 30% de las cuotas pagadas por utilización de carreteras, 20% del salario mínimo por empleo adicional, etc.

976 IMPORTE A PAGAR EN PARCIALIDADES. En este renglón se anotará el importe que de la cantidad total del renglón 9712 (NETO A CARGO) se cubrirá en parcialidades (mediante aviso de opción o solicitud de autorización) y en el renglón 700 (CANTIDAD A PAGAR) se anotará la diferencia que se pagará mediante esta declaración. Cuando el importe a pagar en parcialidades coincida con el total señalado en el renglón 9712 (NETO A CARGO) en el renglón 700 se anotará 0 (cero).

El aviso o solicitud, deberá presentarse ante la Administración Local o Especial de Recaudación que corresponda, el importe de la primera parcialidad se pagará a través de la forma V6 y para efectuar el pago de la segunda parcialidad en adelante deberá acudir ante la Administración Local de Recaudación correspondiente, para obtener el formulario de pago respectivo.

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN MINORITARIA. El renglón 9146 de la página 3 deberá ser llenado por las empresas subordinadas, anotando el monto del impuesto sobre el resultado fiscal que, proporcionalmente, corresponde a personas o entidades ajenas al grupo de consolidación.

CLAVES ALR

ALR DEL CENTRO ALR's DE:	A.R. DE GOLFO PACIFICO ALR's DE:	A.R. DEL NOROCCIDENTE ALR's DE:	A.R. DEL OCCIDENTE ALR's DE:
01 CAYAMA	27 ACAPULCO	42 MEXICALI	61 AGUANAHUAYEN
02 PUNAPATO	28 OJUALA	43 TAJAMA	62 OJIMA
03 LEON	29 CUERNAVACCA	44 ENSENADA	63 QUADALAJARA
04 QUERETARO	21 PUERTO	45 LA PAZ	64 QUADALAJARA SUR (TRADEMPÓN)
05 PACHUCA	30 TLAXCALA	46 COAHUILCO	65 ZAPOPIAN
06 MORELIA	31 COATEPEC	47 HIDALGO	66 CO. GUAYMAS
07 GUAYMAS	32 JALISCO	48 CO. OJIZCO	67 PUERTO VALLARTA
08 SAN LUIS POTOSI	26 VERACRUZ	49 HERMOSELO	68 TEPIC
09 SAN LUIS POTOSI	29 CORDOBA	50 MOCTEZUMA	
A.R. METROPOLITANA ALR's DE:	A.R. NOROCCIDENTE ALR's DE:	A.R. DEL NORTE CENTRO ALR's DE:	A.R. DEL SUR ALR's DE:
11 NORTE DEL D.F.	36 MONTERREY	52 SALTILLO	72 CAMPECHE
12 CENTRO DEL D.F.	37 CO. GUADALUPE	53 Piedras Negras	73 TUTTILA GUTIERREZ
13 SUR DEL D.F.	38 SAN PEDRO GARZA GARZA	54 TOMBONILLO	74 BANCHELA
14 ORIENTE DEL D.F.	32 TAMPICO	55 CO. AJASCAP	75 OAXACA
15 MEXICALI	39 CO. VICTORIA	56 CHIRIHUAHUA	76 CAMPECHE
16 TOLUCA	38 MATAMOROS	57 DURANGO	77 CHIETANAL
	37 NUEVO LAREDO	58 ENCATIGAS	78 VILLA HERMINIA
	31 TAMPICO		79 MEXICO

IMPRIMEX

IMPRESIONADO EN LA FUNDICION GRAFICA Y EDITORIAL DEL COMERCIO DE LOS ANJOS, S.A.

03/31/98 16:40

TX/RX8142

P.008

7

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EFC 200609 BXO

2P7A98B

242

DESCGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES (1)

CONCEPTO	DE 1 SALARIO MÍNIMO	DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 4 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
NUMERO DE TRABAJADORES	0281	0124	0003	0204	0204

DESCGLOSE DE LAS REMUNERACIONES A LOS TRABAJADORES

CONCEPTO	DE HASTA 1 SALARIO MÍNIMO (2)	DE MÁS DE 1 A 3 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 3 A 4 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 4 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS
SUELDOS Y SALARIOS	0100	0100	0101	0101	0101
TIEMPO EXTRA	0101	0101	0102	0102	0102
P. T. U.	0102	0102	0103	0103	0103
AGUINALDO	0103	0103	0104	0104	0104
PRIMA VACACIONAL	0104	0104	0105	0105	0105
FONDO DE AHORRO	0105	0105	0106	0106	0106
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACIÓN	0106	0106	0107	0107	0107
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	0107	0107	0108	0108	0108
OTRAS REMUNERACIONES	0108	0108	0109	0109	0109
TOTALES	0109	0170	0170	0180	0180

CONCEPTOS	DE MÁS DE 3 A 10 SALARIOS MÍNIMOS	DE MÁS DE 10 SALARIOS MÍNIMOS	COEFICIENTE DE UTILIDAD
SUELDOS Y SALARIOS	0101	0101	UTILIZADO EN LOS PAGOS PROVISIONALES
TIEMPO EXTRA	0102	0102	0. 0512
P. T. U.	0103	0103	0.
AGUINALDO	0104	0104	EN DISTRIBUCIÓN DE PAGOS PROVISIONALES
PRIMA VACACIONAL	0105	0105	0.
FONDO DE AHORRO	0106	0106	0.
AYUDA DE DESPESA Y ALIMENTACIÓN	0107	0107	DETERMINADO POR AUDITORÍA FISCAL
AYUDA PARA GASTOS DE TRANSPORTE	0108	0108	0.
OTRAS REMUNERACIONES	0109	0109	
TOTALES	0109	0200	

(1) LOS TRABAJADORES DEBEN INCLUIRSE EN ESTAS CATEGORÍAS DE ACUERDO CON LAS REMUNERACIONES TOTALES QUE HAYAN PERCIBIDO DURANTE EL TIEMPO LABORADO EN EL EJERCICIO.
 (2) INCLUYENDO A TRABAJADORES DE TIEMPO PARCIAL O TRABAJADORES AGUINALDADOS QUE PERCIBEN ALGUNA PENSIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA.

IMPRIMEX

IMPRESOR AUTORIZADO PARA REPRODUCIR FORMAS FISCALES CON OFICIO No. 993-A-0-1044 EL 3 DE MARZO DE 1983 AUT. EX-764

B

ANEXO A DE LA FORMA FISCAL 2
ESTADO DE RESULTADOS
PERSONAS MORALES
EN GENERAL

2P8A78C

243

[Handwritten signature]
OK

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

E4E 800609 2X0

ESTADO DE RESULTADOS (CIFRAS HISTÓRICAS) (1)
(DEL DÍA 01 MES 01 AÑO 97 AL DÍA 31 MES 12 AÑO 97)

CONCEPTOS	PARTES RELACIONADAS		PARTES NO RELACIONADAS		TOTALES
A. INGRESOS TOTALES (1) (B+C)	8001	2 100 000	8002	47 793 626	49 893 626
B. VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES	8004	2 100 000	8005	47 683 067	49 783 067
C. VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS	8007		8008	110 559	110 559
D. DEVIACIONES, REBASAS Y DESCUENTOS (2)	8010	150 000	8011	611 788	761 788
E. IMPONICIONES NETAS (A-D)	8006	1 950 000	8007	47 181 838	49 131 838
F. INVENTARIO INICIAL (3)					
G. (-) COMPRAS NETAS (H+I)					
H. NACIONALES	8009		8010		
I. EXTRANJERAS	8017		8018		
J. (-) INVENTARIO FINAL					
K. (-) COSTO DE MERCANCÍAS (F+G-J)					
L. (-) MANO DE OBRA	8004		8005		
M. (-) GASTOS INDIRECTOS	8007		8008		
N. COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (2) (L+M+R)	8100	438 911	8101	7 234 501	7 723 412
O. UTILIDAD (O PÉRDIDA) BRUTA (E-N)	8102	1 511 089	8103	39 897 337	41 408 426
P. GASTOS DE OPERACIÓN (2)	8105	371 609	8106	8 392 146	8 743 755
Q. UTILIDAD (O PÉRDIDA) EN OPERACIÓN (O-P)	8109	1 139 480	8110	31 525 191	32 664 671
R. INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (1)	8112		8113		150 828
S. INTERESES DEVENGADOS A CARGO (2)	8115		8116		435 181
T. UTILIDAD CAMBIARIA (1)					311 742
U. PÉRDIDA CAMBIARIA (2)					434 295
V. OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (1) S. BON. A FAVOR, S. (S) DE BON. A CARGO					84 736
W. COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (R-S+T-U+V)					451 640
X. INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (1)					
Y. GASTOS POR PARTIDAS DISCONTÍNUAS Y EXTRAORDINARIAS (2)					11 775 362
Z. UTILIDAD (O PÉRDIDA) POR EJERCICIO (E-N)+X-Y					11 775 362

(1) LOS MONEDALES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON HISTÓRICOS, A EXCEPCIÓN DE LA MENCIÓN QUE SE HAGA EN LA PAGINA 11.
(2) SUME ESTOS INGRESOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN 7 DE LA PAGINA 11

(3) SUME ESTOS GASTOS Y ANOTE EL TOTAL EN EL REGLÓN 8 DE LA PAGINA 11.
(4) EN CASO DE SER EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DEBEA LLENAR EL ANEXO C EN LUGAR DE LOS REGLONES F AL J.

9

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

FME 800609 AXO

2PP998D

244

ESTADO DE RESULTADOS (CONTINUACIÓN) (*)			
1	CONCEPTOS	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS
	A. UTILIDAD (O PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS (10 + 6 + 8 - 2)		20 187 669
	B. PROVISIÓN DE ISR, IA Y PTU (2)		294 081
	C. PARTICIPACIÓN DE RESULTADOS EN SUBSIDIARIAS (1) SI ES A FAVOR (1) SI ES A CARGO		-- --
	D. EFECTOS DE REEVALUACIÓN (1) SI ES A FAVOR (1) SI ES A CARGO		-- --
	E. UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (A* - B* + C* + D*)		20 192 588

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL			
CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES	
UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA (REGLÓN E* PÁG 8)		20 193 588	
(1-0) EFECTOS DE REEVALUACIÓN (REGLÓN D* PÁG 8)		-- --	
UTILIDAD (O PÉRDIDA) NETA HISTÓRICA (E* - 0)		20 193 588	
(1) INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (EN CASO DE HABER OBTENIDO PÉRDIDA SE RESTARÁN)		1561 171	
GANANCIA INFLACIONARIA	1803	313 391	
INTERÉS ACUMULABLE	1808	240 096	
ANTICIPOS DE CLIENTES	1807		
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACCIONES	1804		
UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	1809	1 007 684	
INGRESO O RESULTADO FISCAL SEGUN ART. 17 FRACC. XI DE LA LISR	1810		
OTROS INGRESOS	1811		
(2) DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (EN CASO DE HABER OBTENIDO PÉRDIDA SE RESTARÁN)		12 853 150	
COSTO DE VENTAS (REGLÓN H PÁG 8)		7 723 412	
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	1822	230 518	
GASTOS NO DEDUCIBLES PERMANENTES	1823	3 735 665	
GASTOS NO DEDUCIBLES (ART. 23 FR. I Y X LISR)	1824		
PROVISIONES DE ISR, IA Y PTU (REGLÓN B PÁG 8)		294 081	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	1820		
PÉRDIDA CONTABLE EN VENTA DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	1821		
PARTICIPACIÓN DE RESULTADOS EN SUBSIDIARIAS (1) CARGO (REGLÓN C* PÁG 8)			

(*) LOS IMPORTES DE ESTE ESTADO DE RESULTADOS SON VALORES EN MONEDA NACIONAL. LOS INGRESOS Y GASTOS DEPENDIENTES DE MONEDA EXTRANJERA DEBERÁN SER CONVERTIDOS A MONEDA NACIONAL DE ACUERDO CON LOS TIPOS DE CAMBIO QUE SE APLICARON EN EL MOMENTO DE OBTENERSE LOS DATOS. (1) SI ES A FAVOR (1) SI ES A CARGO. (2) SI ES A FAVOR (1) SI ES A CARGO. (3) SI ES A FAVOR (1) SI ES A CARGO.

IMPRINEX

IMPRESOR AUTORIZADO PARA REPRODUCCIÓN DE FORMAS FISCALES DE LOS OFICIOS NÚM. 314 Y 411 DEL 1 DE MARZO DE 1980 ART. 1008B

10

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EME 800609 AXO

2P10A985

245

60

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL (CONTINUACIÓN)			
CONCEPTO	PARCIALES	TOTALES	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO (MENCIÓN 5 PÁG. 8)	435 181		
PERDIDA CAMBIARIA (MENCIÓN 11 PÁG. 8)	434 293		
OTROS GASTOS	— — —		
(1) DENOMINACIONES FISCALES NO CONTABLES EN CASO DE HABER OBTENIDO PERDIDA SE SUBSTRANJA		1840	4539 312
PERDIDA INFLACIONARIA	415 826		
INTERES DEDUCIBLE	84 415		
COMPRA	3194 104		
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	844 967		
PARTICIPACIÓN DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR			
PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACCIONES			
PERDIDA FISCAL EN VENTA DE TERRENO Y ACTIVO FIJO			
OTRAS DEDUCCIONES			
(2) INGRESOS CONTABLES NO FISCALES EN CASO DE HABER OBTENIDO PERDIDA SE SUBSTRANJA		1840	26 196 256
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR (MENCIÓN 8 PÁG. 8)	150 828		
UTILIDAD CAMBIARIA (MENCIÓN 1 PÁG. 8)	311 342		
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN (1)			
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVOS			
UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	17 997 097		
PARTICIPACIÓN DE RESULTADOS EN SUBSTRANJA (A FAVOR) (MENCIÓN 6 PÁG. 8)			
OTROS INGRESOS	7736 589		
(+) UTILIDAD O PERDIDA FISCAL			3 872 341

(1) LOS SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS SE REFLEJARÁN EN ESTE RENGLÓN, SOLO CUANDO SE HAYAN REPORTADO COMO INGRESOS CONTABLES

11

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EHE 800609 AXO

604
DPT.

2P11A986

246

1 DATOS DE ALGUNAS PARTIDAS CONTABLES O FISCALES

SUELDOS Y SALARIOS	1470		SEGUROS Y FIANZAS	1878	5851
HONORARIOS	1971	685 263	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	1979	
PREVISION SOCIAL	1472	.	OTRAS CONTRIBUCIONES	1880	1218
APRENDIZAJETO	1973		FLETES Y ACARRIADOS	1881	48352
IMPORTE DE DIVIDENDOS, SAJN Y AJUSTACIONES POR VALER (5)	1874	32 341	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA	1982	
CUOTAS AL ILLUE (18)	1974	25 533	VIAJES Y GASTOS DE VIAJE	1843	1167
DEDUCCION INMEDIATA	1975		RESULTADO POR POSICION MONETARIA A CARGO O (A FAVOR)	1884	
USO O GOCE DE BIENES	1977				

2 DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACION DEL IMPUESTO

A INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO RESULTADOS (1)	1670	50356 196	B DEDUCCIONES TOTALES SEGUN ESTADO RESULTADOS (2)	1671	30162 608
B (+) INGRESOS FISCALES NO CONTABLES (REGLON 1004 PAGINA 8)		1561 171	C (-) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES (REGLON 1002 PAGINA 8)		4539 312
M (-) INGRESOS CONTABLES NO FISCALES (REGLON 1000 PAGINA 10)		26196 256	M (-) DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES (REGLON 1000 PAGINA 9)		12 853 150
L (-) EFECTOS DE REEXPRESSION A FAVOR (REGLON D PAGINA 8)			N (-) EFECTOS DE REEXPRESSION A CARGO (REGLON D PAGINA 8)		
F (+) TOTAL INGRESOS AJUSTABLES (3)		25 721 111	O (+) TOTAL DEDUCCIONES AUTORIZADAS (4)		21 848 770

(1) ANOTE LA SUMA DE LOS INGRESOS SEÑALADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS
 (2) ANOTE LA SUMA DE LOS GASTOS SEÑALADOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS
 (3) PASE ESTE IMPORTE AL REGLOON A DE LA PAGINA 2
 (4) PASE ESTE IMPORTE AL REGLOON B DE LA PAGINA 2
 (5) SE REFIERE A LAS CANTIDADES QUE SE ENTERAN A LAS AFORS
 (6) IMPORTE DE LAS CUOTAS ENTERADAS AL ILLUE

IMPRINEX

IMPORTE AUTORIZADO PARA IMPRIMIR POR FORMAS PRECISAS CON OFICIO No. 328 A-B-1984 DEL 3 DE MARZO DE 1983 AUT. EXTRA

17

ANEXO C DE LA FORMA FISCAL 2
ANÁLISIS DEL COSTO DE VENTAS.
PERSONAS MORALES
DEL SECTOR INDUSTRIAL

2P17A18C

T

252

Handwritten signature and initials

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

EME 800609 AXO

CONCEPTOS	PARTES RELACIONADAS		PARTES NO RELACIONADAS		TOTALES
INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS					2451 238
MATERIAS METÁLICAS NACIONALES (1)	610		6702		295 363
MATERIAS METÁLICAS EXTRANJERAS (1)	6701		6726		2 898 741
INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS					—
INSUMO DE MATERIAS PRIMAS					5 645 342
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					305 066
VALOR DE OROA	6702		6711		—
COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	6711	438911	6714	434 599	873 510
VALOR DE OROA			6717		—
MATERIAS METÁLICAS NACIONALES DE CONDUCTOR SEMIREFINADO (1)	6719		6720		—
MATERIAS METÁLICAS EXTRANJERAS DE CONDUCTOR SEMIREFINADO (1)	6721		6723		—
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					—
VALOR DE PRODUCCIÓN					6 823 918
INVENTARIO FINAL DE PRODUCCIÓN EN PROCESO					899 494
MATERIAS METÁLICAS NACIONALES (1)	6726		6728		—
MATERIAS METÁLICAS EXTRANJERAS (1)	6727		6729		—
INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS					—
VALOR DE VENTAS (1)					7 723 412

EL VALOR COMPLETO ANOTA EL TOTAL DE LA PÁGINA 10
ESTE REPORTE EN EL MENÚ DE LA PÁGINA 10

Handwritten signature

IMPRIMEX

IMPRESIÓN AUTOMATIZADA PARA REPRODUCIR FORMAS FISCALES CON OFICIO No. 289-A-8 (1994) EL 1 DE MARZO DE 1997 AUT. EYDAM

En la cedula de la integracion de la venta del activo fijo aparecen en unos rubros activos no deducibles estos se originan porque no se encontro las facturas de estos activos. Por lo que no se afecto al costo de la venta del activo fijo, pero estos activos no deducibles afectaron en la utilidad contable, pero no en la fiscal por lo que no estan incluidos en las cedulas del costo fiscal y la del promedio de activos fijos.

Por otro lado hacemos mencion de que la utilidad fiscal de la venta de activos fijos repercutio de manera importante en la utilidad fiscal para el impuesto sobre la renta. Y en cuanto el impuesto al activo la determinacion de saldos promedio de activos fijos fue menor en relacion al impuesto causado en ejercicios anteriores ya que unicamente se tomo un mes como utilizacion en el ejercicio para los activos que se vendieron.

CONCLUSIONES.

Una vez que hemos analizado la forma practica en que es llevado este caso, debemos tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.- Tener un buen control sobre cada uno de los activos tanto como para darlo de alta, como para darlo de baja y criterios para capitalizarlos.
2. Fijar la tasa de depreciacion que les corresponde, asi como cuidar que se aplique de manera adecuada hasta el momento de su baja.
- 3.- Es recomendable que se lleve un expediente de cada uno de los activos, asi como hacer inventarios de cada uno de ellos, y que correspondan con los que tenemos registrados en nuestra contabilidad.
- 4.- Es importante que en este tipo de operaciones haya un contrato en el cual se establezcan las cláusulas de la venta de los activos.

Al efectuar esta operacion por la magnitud de esta se obtuvo una utilidad fiscal elevada cn cuanto a los resultados anteriores que se venian trayendo de ejercicios anteriores, pero como la empresa arrastraba perdidas fiscales de ejercicios anteriores la absorvieron.

En el impuesto al activo se obtuvo en el ejercicio un impuesto pagado a favor , ya que los pagos provisionales se pagaron conforme la actualizacion del impuesto del ejercicio anterior. A pesar de que se opto por reducir los pagos provisionales en apego a las reglas que establece la secretaria de hacienda y credito publico.

Es importante hacer resaltar que al vender sus activos la empresa perdio su vida, que es la fuente de sus ingresos asi como fuente de empleo para los trabajadores y empleados de la misma.

Los problemas economicos del pais tienen gran influencia en el desarrollo de las empresas, ya que como se vio esta empresa tuvo como ultimo recurso la venta de sus activos, implicando el cierre de sus operaciones dejando el campo abierto a inversionistas extranjeros que se aprovecharon de estas circunstancias.

Con este ejemplo asi como en otros muchos casos se da a conocer la falta de apoyo del sector financiero para el otorgamiento de creditos y apoyo para las empresas, asi como una planeacion del gobierno para afrontar este tipo de problemas.

A pesar de que la empresa obtuvo una utilidad, pero no por sus operaciones sino por la venta de activos, y son ingresos acumulables de ISR, como la ley lo establece. Tuvo que verse obligada a recurrir en la planeacion fiscal de despedir a sus trabajadores en diciembre del año anterior para evitar el reparto de utilidades, ya que el ingreso que se obtuvo sirvio para saldar sus deudas.

Por lo que se dice que este sistema tributario no es justo, y que no respeta la situacion por la que atraviesa el pais.

BIBLIOGRAFIA:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EDITORIAL PORRUA
121 A. EDICION .1997

FISCO AGENDA 98
EDITORIAL ISEF
DECIMA EDICION ENERO DE 1998

BAENA ,GULLERMINA
MANUAL PARA ELABORAR TRABAJOS DE INVESTIGACION DOCUMENTAL
EDITORES MEXICANOS UNIDOS
ONCEAVA EDICION.1994

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
MEXICO 1997.

AUDITORIA DE ACTIVOS FIJOS
INSTITUTO MEXICO DE CONTADORES PUBLICOS
MEXICO 1997